TOMO XVIII — MONTEVIDEO, Jueves 20 de Enero de 1910 — Núm. 1274

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCIO

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$ 2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración,

CALLE SOLIS, N.° 71

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

Resolución. Asigna el uno por ciento de comisión á los recaudadores del impuesto de Instrucción Primaria, don Carlos M. Paz y don Pablo E. Pesce.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 15 de 1910.

Vistos: Estos antecedentes relativos á la gestión de don Carlos M. Paz y don Pablo E. Pesce, recaudadores del impuesto urbano de Instrucción Primaria, para que se les abone el cinco por ciento de comisión en virtud de lo que dispone el artículo 10 de la ley del 24 de Agosto de 1877.

Considerando: Que el propósito de la disposición invocada, no es otro que el de señalar el máximum de la retribución que deben percibir los recaudadores, los cuales no desempeñan propiamente un empleo ni tienen el carácter de sueldos las asignaciones destinadas á remunerarlos;

Que, en consecuencia, no es procedente el reclamo interpuesto, desde que está en las facultades de la Administración convenir con las personas á quienes cometa el servicio, la asignación correlativa, siempre que ésta no exceda del límite del cinco por ciento que la referida ley establece;

Que en consonancia con este criterio, se ha observado invariablemente durante treinta años la práctica de abonar á dichos funcionarios, sin reclamo alguno de su parte, el cuatro por ciento de la recaudación, según resulta de los diversos informes que obran en este expediente;

Considerando: Que si bien carece de fundamento aceptable la gestión, por cuanto reposa sobre una interpretación errónea de la disposición citada, es de equidad el asignar á los peticionarios una remuneración extraordinaria que pueda fijarse en el uno por ciento,

SE RESUELVE:

Desestimar el petitorio de que instruyen estos obrados.

Señalar á los señores Carlos M. Paz y Pablo E. Pesce en concepto de retribución extraordinaria, el uno por ciento de la recaudación.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN,
JULIÁN DE LA HOZ.

Ministerio de Guerra y Marina

Decreto nombrando comandantes militares de los Departamentos de Campaña.

DECRETO

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Enero 18 de 1910.

El Presidente de la República, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbranse comandantes militares del Departamento de Canelones al señor general de brigada don Pedro Callorda, del de San José al señor coronel Américo Pedragosa, del de Colonia al señor coronel Andrés A. Vera, del de Río Negro al señor coronel Carmelo Ventura, del de Paysandú al señor coronel Leopoldo Muró, del de Salto al señor coronel Teófilo Córdoba, del de Artigas al señor coronel G. Biust, del de Rivera al señor coronel Antonio Foglia y Pérez, del de Tacuarembó al señor general de brigada José N. Escobar, del de Durazno al señor general de brigada Pablo Galarza, del de Soriano al señor coronel Gervasio Galarza, del de Flores al señor coronel Leonardo T. Vila, del de Florida al señor teniente coronel graduado Juan J. Cardozo, del de Minas al señor coronel León Muñoz, del de Rocha al señor coronel Francisco Solari, del de Cerro Largo al señor general de división Justino Muniz, del de Treinta y Tres al señor coronel Basilisio Saravia y del de Maldonado al señor coronel Andrés Pacheco.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y dése al L. C.

WILLIMAN.
EDUARDO VÁZQUEZ.

Decreto. Nómbrase jefe de la batería de Artillería núm. 1.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Enero 17 de 1910.

Encontrándose vacante el cargo de jefe de la batería de Artillería núm. 1,
El Presidente de la República, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase jefe de la batería de Artillería núm. 1, al sargento mayor don Héctor Marfetán.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc.

WILLIMAN.
EDUARDO VÁZQUEZ.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

Fiscalía de Gobierno de primer turno—Nota de la Junta E. Administrativa de Flores, elevando expediente iniciado por don Evaristo Cortinas, solicitando el solar número 3 manzana 150, cuartel 4.o.

—A la Intendencia Municipal de Canelones—Nota de la misma, relativo á haberes del jardinero municipal de esa villa, don Luciano Rojas.

—Ministerio de Guerra y Marina—Antecedentes sobre pedidos de uniformes.

—A la Contaduría—Nota de la Intendencia Municipal de Maldonado, solicitando que se le remita á esa Intendencia la suma de ($ 30.000), para construción de un camino carretero de Maldonado á Punta del Este.

—A la Jefatura Política de la Capital—Nota de Juan A. Torres, ofreciendo en venta al Estado una casa que ocupa la comisaría de la 14.a sección.

—A la Intendencia de Treinta y Tres—Nota de la misma sobre pavimentación.

—A la Jefatura Política de Canelones—Nota relativa á unos solares de la villa de Pando.

—A la Intendencia Municipal de la Capital—Expediente de la misma, relativos á un proyecto de edificio para fábrica de ladrillos.

—A la Contaduría General—Elevando expediente caratulado "Contaduría General del Estado", sobre inspección de contabilidad Junta E. Administrativa.

—A la Contaduría General—Nota de Elbio Callorda, solicitando que le sean liquidados las diferencias de sueldo entre su empleo y el de oficial 1.o.

—A la Contaduría General—Nota de la Intendencia Municipal de San José, solicitando se autorice á esa Intendencia, para invertir mensualmente la suma de $ 400.—, en el rubro salubridad y limpieza.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Nota de la Intendencia de Salto, elevando el expediente de Luis Lapache, solicitando permiso para cerrar calle.

—Se manda archivar—Nota de la Jefatura Política de Rivera, comunicando el incidente ocurrido entre el individuo R. Reheman y otros.

—A la Contaduría General—Estados de ingresos y egresos del Correo, día 18 del corriente.

—Se manda proveer por Secretaría de cuadernos de inscripciones, solicitados por la Junta Electoral de Salto.

—A la Contaduría General—Nota del Prosecretario de la Junta Electoral de San José, sobre supresión de la cuota por concepto de suscripción del "Diario Oficial".

Pasan á Contaduría:

Consejo de Higiene, presupuesto de Enero.

Consejo Penitenciario, presupuesto de Enero.

Juzgado de Paysandú, presupuesto de Enero.

Juzgado de Paysandú, cuentas de Diciembre.

Juzgado de Instrucción de 2.o turno, presupuesto de Enero.

Fiscalía de Flores, presupuesto de Enero.

Fiscalía del Crimen de 3.o turno, presupuesto de Enero.

Fiscalía del Crimen de 2.o turno, cuentas de Diciembre.

Jefatura de Soriano, presupuesto de Enero.

Jefatura de Florida, presupuesto de Enero.

—Vuelve á informar la Contaduría, las cuentas del Ferrocarril Midland, por Junio ppdo.

Jefatura de Artigas, presupuesto de Enero.

—Al Consejo de Higiene—Solicitud de Saverio Suchio, pidiendo su jubilación.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

RELACION DE ASUNTOS RUBRICADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 19 DE ENERO DE 1910.

1 — Autorízase á la Administración de Rentas de Tacuarembó, para designar dos empleados en comisión por el término de tres meses, á razón de $ 25 mensuales cada uno.

2—Autorízase á la Agencia de Rentas de Santa Rosa, Departamento de Artigas, para designar un empleado en comisión por el término de tres meses á razón de $ 20 mensuales.

3—Autorízase á la Inspección de Receptorías de la Frontera Sud el nombramiento de cinco guardas de 4.a clase con destino al servicio de vigilancia durante los meses de Enero á Abril.

4—Declárase separado del cargo de guarda de 2.a clase de la Receptoría de Fray Bentos á don Alejandro Gobbi.

5—Autorízase á la Dirección General de Impuestos Directos para abonar al oficial 1.o don Guillermo Idiart Borda la remuneración mensual de $ 20, por servicio extraordinario, y la de $ 5 para quebrantos de caja. Asimismo se autoriza á dicha oficina para liquidar mensualmente $ 5 á favor del subjefe de la sección Valores, para quebrantos de caja.

6—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para invertir $ 125 en la compra de muebles y útiles destinados á la Receptoría de Santa Rosa.

7—Permítese á los fabricantes de hilados y tejidos señores García, Gabaldo y C.a el despacho de dos cajones de anilina, previo pago del derecho de importación de 5 o|o.

8—Permítese á los fabricantes de hilados y tejidos señores García, Gabaldo y C.a el despacho de dos cajones de anilina, previo pago del 5 o|o de importación.

9—Apruébanse los estatutos de la Sociedad Anónima denominada "Molino y Fidelería Cosmopolita", señalándosele el término de 60 días para su constitución definitiva.

10—Declárase pensionista á la señora Ana González, viuda del ex jubilado don Donato Violante, con derecho al goce de una ppensión anual de $ 243.

11—Permítese el despacho libre de derechos de los materiales destinados á la Usina Eléctrica de Montevideo.

12—Autorízase á la Dirección General de Aduanas la devolución de $ 23.97 á los señores Seré y C.a, por derechos abonados sobre el lienzo empleado en el envase de harina exportada.

13—Acuérdase como remuneración al empleado de la Oficina de Estadística de Aduana señor Juan Patrón, la suma mensual de veinte pesos ($ 20.—), durante tres meses, como remuneración por servicios extraordinarios.

14—Acéptase la renuncia del guarda de 4.a clase de la Receptoría de la Colonia don Julio Costabel (hijo)y se nombra á don Casimiro Quintana.

15—Suspéndese en el ejercicio de sus funciones por el término de un mes sin goce de sueldo, al auxiliar 4.o de la Administración de Rentas del Durazno señor Silvio Vidal.

16—Déjase sin efecto la autorización de 28 de Diciembre ppdo., disponiendo la designación de dos empleados en comisión para la Administración de Rentas de Salto, y se autoriza á la Administración de Rentas de Florida para designar á don Germán Uriost e como empleado en comisión, durante tres meses, con la asignación mensual de veinticinco pesos ($ 25.—)

17—Dispónese solicitar por mensaje de la Honorable Comisión Permanente, la aquiescencia necesaria para separar de su cargo al auxiliar 3.o de la Administración de Rentas de Durazno don Pedro S. Noulibos.

18—Elévase el mensaje á la Honorable Comisión Permanente, á que se refiere el asunto anterior.

19—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para abonar al meritorio de la Escribanía don Joaquín Sosa, la suma mensual de diez pesos ($ 10.—), por el término de tres meses.

20—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para abonar desde el corriente mes al empleado de la oficina de Análisis don José Crosío Varela, la diferencia de sueldo que le corresponde entre su empleo titular de oficial de 3.a clase y el de 2.a que desempeña en comisión.

21—Ordénase el pago á don Eleuterio Civeira de ochenta y cinco pesos ($ 85.—), por compostura y tapizado de muebles para la Contaduría General de la Nación.

22—Dispónese la liquidación en la Receptoría de Paysandú, del importe de un haber de un guarda de 3.a y otro de 4.a clase, á contar desde Julio de 1909.

23—Ordénase el pago de una cuenta á don Guillermo Schwengel por sesenta pesos ($ 60.—), por libros confeccionados para a Secretaría de este Ministerio.

24—Autorízase á la Receptoría de Paysandú, para descargarse la suma de treinta y cuatro pesos con setenta y cuatro centésimos ($ 34.74), invertida en sueldos de tres marineros y un foguista.

25—Autorízase á la Dirección General de Aduanas, para abonar desde el corriente mes al oficial de 4.a clase de la Alcaidía, don Fernando Camy, la diferencia de sueldo entre su empleo titular y el de oficial 3.o que desempeña en comisión.

26—Autorízase á la Dirección General de Impuestos Directos, para invertir $ 180 en la adquisición de mobiliario destinado á la Agencia de Rentas de Santa Rosa (departamento de Artigas).

27—Permítese á los señores Salvo, Campomar y Cía., el despacho de kilos 5.000 de ácido acético, previo pago del derecho de 5 o|o de importación.

28—Permítese á los señores Salvo, Campomar y Cía., el despacho libre de derechos de un cajón con repuestos para el motor eléctrico de su fábrica de tejidos é hilados.

29—Permítese á los señores Salvo, Campomar y Cía., el despacho de 10.000 kilos de sulfato de soda cristalizada, previo pago del derecho de importación de 5 o|o.

30—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para devolver $ 4.78 á don Rodolfo Favaro, por derechos pagos á la introducción del lienzo empleado en el envase de harinas exportadas.

31—Ordénase la liquidación á favor del Ferrocarril Central del Uruguay de $ 71.80, por pasajes girados á la orden de este Ministerio en el mes de Octubre de 1909.

32—Ordénase la liquidación á favor del Ferrocarril Central del Uruguay de $ 75.55, importe de pasajes girados por orden de este Ministerio en Noviembre ppdo.

33—Prorrógase hasta el 30 de Junio del año corriente, el presupuesto de la Usina Eléctrica de Montevideo, vigente.

34—Autorízase á la Dirección General de Aduanas, para aplicar la tarifa confeccionada por el vista adjunto, señor L. Piñeiro, para regular los artículos que se importen, relativos á material eléctrico.

35—Declárase reconocido el crédito por suministros al ejército en la guerra de 1904, interpuesto por el señor Luis P. García, y se ordena su liquidación.

36—Expídese la cédula respectiva á la señora pensionista doña Máxima Lamas de Martínez.

37—Remítese á Contaduría General la nómina de pasajes expedidos en Diciembre ppdo. á la orden de empleados que viajan en cometido fiscal.

38—Declárase jubilado en el cargo de Cónsul de la República en Buenos Aires á don Alberto P. Nevel, con derecho á una pensión anual de $ 1.704.

39—Permítese la venta, sin pagar derechos, de los materiales usados que detalla la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay en su solicitud núm. 280.

40—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para descargar á la Receptoría de Mercedes $ 111, importe de carbón y servicio extraordinario de vigilancia en las costas de Soriano.

41—Nómbrase auxiliar 3.o de de la Administración de Rentas de Durazno á don Guillermo Schultz.

42—Acéptase la renuncia del guarda 3.o de Santa Rosa don Francisco Píriz, y se nombra al de 4.a clase don Pedro Guerizoli y para el puesto de éste á don Pedro Souza.

43—Nómbrase el siguiente personal para vigilancia aduanera en el Real de San Carlos: para guarda 1.o al de 2.a clase don Alberto Manzino; para guardas 2 os á los 3.os Alberto Paseyro, José Mendoza, Braulio Salaberry y Leopoldo Morelli; para 3.os á los 4.os Miguel Leguizamón, Julio B. Hernández, Manuel Rodríguez y Telmo Alonso; para 4.os á los señores Leopoldo Klappenbach (hijo), Pacificación Acuña, Laudelino Barrios y Wáshington Bruschera.

44—Resuélvese dejar sin efecto la exigencia de presentación del acta de constitución de la Sociedad Anónima "Granga Pons".

45—Acéptase la fianza del doctor Agustín Sanguinetti, á favor del agente de sellos y timbres señor Prudencio Dupony.

46—Declárase el establecimiento saladeril de los señores Zabalua y Cía., comprendido en el goce de las franquicias que acuerda la ley de 16 de Noviembre de 1885.

47—Autorízase á la Dirección G. de Aduanas, á aceptar la propuesta del señor Joaquín Canabal, para construcción de una cocina y comedor de peones por la suma de $ 290.

48—Se resuelve que el importe de las viradas de las mercaderías que se embarquen y desembarquen por los muelles situados al Este de la calle Ituzaingó, será pagado por la Dirección General de Aduanas, quedando sin efecto la rebaja de 20 o|o

sobre el barracaje en los depósitos fiscales que sustituyen á las antiguas barracas.

49—Se autoriza al Consejo de Administración del Puerto para mandar construir dos vías de los depósitos de Aduana, hasta el muro del nuevo muelle de la Dársena I.

50—Apruébase el proyecto formulado por la Oficina del Tráfico y Conservación del Puerto, de los nuevos depósitos de Aduana, con las modificaciones aconsejadas por el Departamento Nacional de Ingenieros.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Nota de la Intendencia Municipal de Maldonado—Sobre despacho libre de derechos de faroles.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores—Remite un folleto del Ministerio de Finanzas de Bélgica.—Enterado, archívese.

—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores—Remite á la Legación en Alemania las muestras de monedas de níquel de la nueva acuñación.—Al Banco de la República.

—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores—Remite el Boletín de Aduana de Río de Janeiro.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota del Ministerio de Industrias—Sobre despacho libre de derechos de aparatos langosticidas, para los señores Méndez y Oroná.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota del Ministerio de Guerra y Marina—Comunica que Reducindo Martínez ha sido amparado á la ley 6 de Mayo de 1907.—A la Contaduría General.

—Nota del Ministerio de Industrias—Sobre despacho libre de derechos de aparatos langosticidas, para la Comisión Departamental de Artigas.—A la Dirección General de Aduanas.

—Notas dos del Ministerio de Relaciones Exteriores—Sobre despacho libre de derechos de útiles para las Legaciones del Brasil y Americana.—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de Cipriano Astorga y Vega—Sobre jubilación.—A la Contaduría General.

—Notas dos de la Contaduría General del Estado—Remite los arqueos de caja practicados en las Administraciones de Rentas de Canelones y Florida.—A la Contaduría General.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Comunica que el patron de falúa Victoriano Aguilar, ha sido dado de baja.—A la Contaduría General.

—Expediente de Florencio Martínez—Sobre jubilación.—A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado Civil de primer turno—Solicita el expediente de América Pérez de Bonafoz.—Al Juzgado Civil de primer turno.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre construcción de casillas en la dársena número 2.—A la Contaduría General.

—Expediente de Rodolfo Favaro—Sobre devolución de derechos.—A la Contaduría General.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre informes para el personal de la Receptoría de La Paloma.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Expediente de Salvo, Campomar y Cía.—Sobre despacho libre de derechos de materiales.—Al Ministerio de Obras Públicas.

—Nota del Juzgado L. de Hacienda—Remite los antecedentes del expediente de Carlos Paccard por cobro de pesos.—A la Contaduría General.

—Expediente de Carlos P. Márquez, empleado de la Dirección G. de Avaluaciones, sobre licencia.—Concedida.

—Nota de la Contaduría General del Estado—Sobre asignaciones que se liquidan de la partida Gastos imprevistos y trabajos complementarios del puerto.—Archívese.

—Nota del Consejo Administrativo del Puerto—Sobre limpieza de muelles y rampas.—Al Ministerio del Interior.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Solicita una resolución en el sentido de legalizar ó anular sobre entrega de objetos.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Intendencia Municipal de Cerro Largo—Sobre impuesto de abasto.—A la Dirección de Impuestos Internos.

—Expediente de la Sociedad Algodonera Uruguaya—Sobre despacho libre de derechos de mercaderías.—Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

—Expediente de Salvo, Campomar y Cía.—Sobre despacho libre de derechos de mercaderías.—Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

—Expediente de Enrique Segovia y Graña—Sobre abono de honorarios.—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de César Alvarez Aguiar—Empleado de la Contaduría General del Estado, sobre licencia.—Al Consejo Nacional de Higiene.

—Nota de la Dirección General de Aduanas, sobre faltas del empleado Doroteo López.—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente del Ferrocarril y Tranvía del Norte—Sobre despacho libre de derechos de materiales.—Al Ministerio de Obras Públicas.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

Se acusa recibo al Ministerio de Relaciones Exteriores de la nota con la cual acompaña un ejemplar impreso que contiene el suplemento del informe de los Delegados á la Conferencia Internacional sobre Unidades y Reguladores de Electricidad de 1908.

—Contaduría General — Presupuesto del Museo y Biblioteca Pedagógicos y Liceo Politécnico de Salto correspondiente al mes de la fecha.

—División de Agricultura—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores solicitando el envío de las copias de las leyes y reglamentos sobre inmigración solicitados por nuestra Legación en España.

—Contaduría General—Comprobantes de la inversión del presupuesto de la División de Ganadería correspondiente al mes de Diciembre ppdo.

—Archívase la nota de nuestro Consulado General en Suecia, Noruega y Dinamarca relacionada con la exportación de manteca, huevos, etc., durante el trimestre de Julio á Septiembre ppdo.

—Contaduría General — Presupuesto del Instituto Meteorológico Nacional correspondiente al mes de la fecha.

—Comisión de Adquisición de Terrenos é Inspección T. de Edificios Escolares—Notas transcribiendo la resolución por la cual líbrase orden de pago por la suma de $ 240 á favor de la Dirección G. de Instrucción Primaria, importe total del terreno adquirido al señor Juan Damiani, y destinado á asiento de la escuela rural núm. 29 de Paso de las Toscas, Departamento de Canelones.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota transcribiendo la resolución y acompañando los antecedentes á que se refiere la anotación que precede.

—Contaduría General—Nota transcribiendo la resolución, por la cual se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria, para imputar á sus economías la suma de $ 1696.32, importe de los alquileres que adeuda.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota transcribiendo la resolución y acompañando los antecedentes á que se refiere la anotación que precede.

—Consejo de la Escuela de Agronomía é Inspección Técnica de Edificios Escolares—Notas transcribiendo la resolución por la cual líbrase orden de pago á favor del señor Doroteo Williman, por $ 4890.37, por concepto de instalaciones para el servicio de aguas corrientes y gas en el edificio de la Escuela de Agronomía.

—Dirección General de Instrucción Primaria, Contaduría General y Fiscalía de Gobierno de primer turno—Notas transcribiendo la resolución por la cual desestímase el petitorio formulado por los recaudadores del Impuesto Urbano de Instrucción Primaria, pidiendo se les abone el 5 o|o por concepto de cobranzas, y señalándoles por concepto de cobranza el 1 o|o de la recaudación.

—Ministerio de Hacienda y Sociedad Fomento Agropecuario de Santa Rosa del Cuareim—Nota transcribiendo la resolución por la cual se dispone que esa Asociación vierta en Tesorería General el sobrante de los fondos acordados por resolución del 30 de Octubre del año último, y elevar los comprobantes de la cantidad invertida.

—Contaduría General—Estados demostrativos del movimiento de los diversos proventos de Garantías de Propuestas habido en la Dirección General de Instrucción Primaria durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre ppdos.

—Archívase una nota de la Asociación Rural de Rocha comunicando haberse aplazado la inauguración de la Exposición.

—Inspección T. de Edificios Escolares—Para la confección del proyecto, memoria descriptiva, presupuesto, etc., pasan los antecedentes sobre construcción de edificios para las escuelas rurales núms. 16 y 17 de Santa Lucía y Solís, Departamento de Minas.

—Jefatura Política de Soriano—Nota comunicando haber sido pasado al Ministerio de Guerra y Marina, su telegrama por el cual solicita la cooperación de la fuerza militar destacada en ese departamento para extinción de langosta.

—Ministerio de Hacienda—Nota relacionada con la devolución del señor Augusto A. Clauser, de la suma depositada por inscripción de las marcas "Etiqueta Especial" y "El Capataz".

Títulos de marcas firmadas

«Santa Rosa»—Barclay y Cía., Montevideo.

«Tecobe»—Zagasti y Juncosa.

«Lisolina»—Ulises Isola y Cía., Montevideo.

«El Afilador»—Barclay y Cía., Montevideo.

«Santa Irene»—Lorenzo Ques, del Rosario de Santa Fe, (R. A).

«Aza» -William Hollins and C° Ld., de Londres y Pleasley Works Near Mansfield Nottinghamshire, (Inglaterra).

«La Reine des Crémes», (Etiqueta)—I. Lesguendieu, de París, Francia.

«Invariables»—Vigil, Calune y C.ª, de Montevideo.

«Damonte»—Isidoro Damonte é hijo, de Montevideo.

«Aperital»—A. Delor y C.ª, de Burdeos—Francia.

«Hornero»—José G. García é hijos, de Montevideo.

«Brisas de la Coqueta del Plata»—Podestá, Moreno y C.ª, de Montevideo.

«El Arabe»—Julio Mailhos, de Montevideo.

«Perudi»—Perusset Didishein, de Montevideo.

«Campeón»—Zubillaga y Beramendi, de Montevideo.

«Isabel La Católica Imperial»—Antonio Puga, de Montevideo.

«El Arabe»—José Fignone, de Montevideo.

«Mauser»—Waffenfabrik Mauser Aktiengesellschaft, de Abendorf, Alemania,

«Etiqueta Especial»—Alberto Himber, de Montevideo.

«Holophane» — Holophane, Glas C.°, de Nueva York, Estados Unidos de América.

«Etiqueta Especial» — Friedr Herder Ahr Shon, de Buenos Aires, República Argentina.

«Lysol»—Schulke Mayer, de Hamburgo, Alemania.

«Búfalo» — José Rodríguez é hijo, de Montevideo.

«La Corona» — William F. Amds, de Montevideo.

«Etiqueta Especial»—Díaz Requeijo, de Montevideo.

«Bazar del Japón»—P. Carvalho y Cía., de Montevideo.

«Nicotina Imperial»—Seré y Cía., de Montevideo.

Montevideo, Enero 19 de 1910.

Privilegio concedido

«Procedimiento y aparato para blanquear y madurar harina por medio de un gas indiferente (por ejemplo aire) que contenga pequeñas cantidades de un elemento blanqueador», de John Alfonzo Wasener, de Chicago, Illinois, E. U. de A.

Privilegio concedido con fecha

«Un aparato interceptor de chispas y de hollín», de propiedad del señor Francisco Comas, de Buenos Aires (R. A.).

Transferencia de marca acordada

«Etiqueta Especial»—De The British Vacuum Cleawer C° Ld., de Londres, transfieren al señor Edwin Miles, de Montevideo.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores, pidiendo datos respecto al estado de las obras del Ferrocarril Panamericano.

—Se remiten al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, doce solicitudes de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, pidiendo autorización para vender materiales inservibles para el uso de dicho ferrocarril.

—Se manda acusar recibo á la nota del Ministerio del Interior transcribiendo la resolución dictada por el Poder Ejecutivo, autorizando á la Junta Económico-Administrativa de Paysandú para abonar, con cargo al superávit de ejercicios anteriores, la suma de $ 1842.

—Nota al Ministerio del Interior en el sentido que instruye el trámite anterior.

—Pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros el expediente iniciado por don Andrés Conte, solicitando privilegio para un invento denominado «Ventilador para calzado».

—Se remite al Ministerio de Relaciones Exteriores, para la resolución que corresponda, la nota de la Oficina Técnico-Administrativa acompañando el estado pasado por la Empresa General del Puerto relativo al impuesto consular abonado á la Tesorería de Aduana, durante el mes de Diciembre ppdo.

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, la solicitud número 13 de los señores Salvo, Campomar y Cía., pidiendo el libre despacho de materiales destinados á la fábrica de tejidos de que son propietarios.

—Informadas por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remiten al Ministerio de Hacienda, las solicitudes números 283 y 284 de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, pidiendo autorización para vender materiales viejos inservibles para el uso de dicho ferrocarril.

—Se remite á informe del Departamento Nacional de Ingenieros, el expediente iniciado por don Andrés Conte, solicitando privilegio para un invento denominado «Nuevo modelo de calzado».

—Se remite al Ministerio del Interior, á los efectos indicados por el Departamento Nacional de Ingenieros, el expediente iniciado por la Intendencia de Canelones, relativo al ensanche del radio urbano del pueblo Las Piedras.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros se remiten, á sus efectos, las solicitudes números 716 y 717 de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, pidiendo el libre despacho de materiales destinados á la construcción del nuevo depósito de máquinas en la Estación Nico Pérez.

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros el plano de la mensura practicada por el agrimensor don Ramón Juambertte, en campos de la sucesión de doña Severiana C. Medero.

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros, pasa el expediente iniciado por los señores Lessa y Andreoni, relativo á la desecación de los bañados del Este.

—Se concede licencia por quince días al empleado de la Inspección Técnica Regional número 8, don Pedro Larretchart.

—Nota á la Inspección General de Vialidad comunicándole la resolución anterior.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

Palomares Militares — Eleva comprobantes relacionados con la inversión del presupuesto de los mismos por el mes de Diciembre ppdo.—Pase á la Contaduría General á sus efectos.

—Estado Mayor General — Comunica que el soldado del 1.° de Caballería Juan Suárez fué muerto por el ferrocarril.—Pase á la Contaduría General á sus efectos.

—Estado Mayor General—Comunica el fallecimiento del soldado de inválidos Joaquín Alvarez.—Pase á la Contaduría General.

—Capitán graduado Arturo Pérez Petit—Solicita liquidación de medios sueldos.—Informe la Contaduría General.

—Academia General Militar — Solicita sean despachados libres de derechos aduaneros, varios aparatos adquiridos en la casa de J. Carpentier, de París, que vienen consignados á dicha Academia.—Se resuelve que dicho Instituto abone el importe de los derechos de Aduana que menciona.

—Antonio D. y Manuel Lussich—Solicitan pago de doscientos pesos por dos viajes redondos entre Montevideo y La Paloma, hechos por el vapor «Tabaré» en el mes de Noviembre de 1909.—Pase al Ministerio del Interior.

—Christophersen Hnos.—Solicitan privilegios de paquete para el vapor inglés «Gymeric».—Informe el Consejo Nacional de Higiene.

La Secretaría.

COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANIA G. DE PUERTOS

PARTE DIARIO

Excmo. Señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades ocurridas, después de mi parte de ayer:

Montevideo, Enero 19 de 1910.

ENTRADAS

Vapor inglés «Silverton», de Grangemonth (Inglaterra), sin pasajeros.

—Vapor inglés «Rembrandt», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Berlín», de Buenos Aires, con 180 pasajeros.

—Vapor argentino «Venus», de Buenos Aires, con 137 pasajeros.

—Vapor alemán «Radamés», de Punta Arenas, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Gressington Court», de Newport, sin pasajeros.

—Vapor sueco, «Prinsessan Yngeborg», de Gotemburg, con 2 pasajeros.

SALIDAS

Vapor alemán «Santa María», para Hamburgo, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Silverton», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Hazelwood», para Islas Barbadas, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Madrid», para Buenos Aires, con 160 pasajeros.

—Vapor argentino «Eolo», para Buenos Aires, con 144 pasajeros.

—Vapor «Río de la Plata», para Buenos Aires, con 320 pasajeros.

Saluda á V. E. atentamente.

Guillermo Lyons.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Dirección G. de Avaluaciones

EXPEDIENTES INFORMADOS

DÍA 19 DE ENERO DE 1910

José Monti, Delfina Candiani y otros, Compañía «La Transatlántica», Juan J. Bottaro, Eduardo Armanino y C.ª, Juan Bogna, Nicolás Capuano, Jacinto Luna, Ricardo Espalter, Félix Schinca, Pedro Ospitaleche, Martín Noutary.

La Secretaría.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

DÍA 19 DE ENERO DE 1910

Antonio Eliseo Smircichi, oriental, 7 meses, Cerro Largo 52.

Ofelia Amelia Castellanos, oriental, 8 meses, República 49.

Adela Ferreiro, oriental, 3 años, Córdoba 102.

Ciriaco de la Cruz Rodríguez, oriental, 28 años, soltero, Manicomio Nacional.

Carlos Dabobé, italiano, 34 años, soltero, Isla de Flores 139.

María Inés Ferrari, oriental, 7 años, Nueva Palmira 459.

Braulio Ricciardi, oriental, 36 años, casado, Recinto 126.

María Teresa García, oriental, 17 meses, General Paz 15.

Juana Fernández de Magariños, oriental, 23 años, casada, Casa de Aislamiento.

Manuel Prieto, oriental, 44 años, casado, Isla de Flores 379.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—SOLIS 69.

COMISION PERMANENTE

Sesión del 19 de Enero de 1910

PRESIDE

EL DOCTOR DON FELICIANO VIERA

Entran al salón de sesiones, á las 4 y 25 p. m., el señor senador Ros y los señores representantes: Castro (don Carlos), Repetto, Amézaga, Martínez y Rodríguez.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

Se va á dar lectura del acta de la sesión anterior.

(Se lee la del 17 de Enero).

Puede observarse.

Si no se observa, se dará por aprobada.

Queda aprobada.

Se va á dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente):

"El Poder Ejecutivo eleva un mensaje á V. H. informando sobre las medidas de seguridad adoptadas con motivo de los sucesos que se desarrollan en el país y solicita vuestra aprobación, así como también para disponer la intervención de las comunicaciones."

—A una Comisión Especial, compuesta de los señores Rodríguez y Amézaga.

Señor Amézaga—Como se trata de un asunto urgente, hago moción para que se trate sobre tablas sin informe de Comisión.—(Apoyados).

Señor Presidente—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba esta moción.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Se va á dar lectura del mensaje.

(Se lee lo siguiente):

Poder Ejecutivo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Enero 17 de 1910.

A la H. Comisión Permanente:

Vuelve el Poder Ejecutivo á ocupar la atención de V. H. para darle cuenta de los anormales sucesos que se desarrollan y de las medidas que esos sucesos han determinado á tomar al Poder Ejecutivo, que tiene el deber, por todos los medios legales, de asegurar la paz y el orden público en el país.

V. H. sabe, puesto que oportunamente se le dió cuenta de ello, que desde hace algún tiempo una fracción de personas afiliadas al Partido Nacionalista, se agita y recorre lugares y vecindarios, haciendo propaganda de anarquía y de revuelta, en busca de fines y propósitos, en realidad muy difícil de definir y precisar.

En una situación como la del presente, en que todos los derechos han estado garantidos, y todas las libertades han podido libremente ejercitarse, en una situación de absoluta regularidad administrativa y financiera, y en la que, por añadidura, no dominan ni los exclusivismos ni las intemperancias, y el país trabaja y se enriquece y mejora la condición material de todas las clases sociales, una resolución no puede considerarse sino como un acontecimiento que escapa á todas las leyes de los hechos normales.

Cierto es que aquella propaganda subversiva, no ha repercutido con intensidad, ni es tampoco de temerse que se extienda y tenga ulterioridades de mayor importancia; pero ha movido ya diversos elementos perturbadores sistemáticos del orden público, á formar algunas pequeñas partidas en dos ó tres Departamentos, las cuales, con las armas en las manos, se han alejado de la acción de la policía á guarecerse en los montes, con la esperanza de engrosar sus escasos contingentes.

El P. E. cree del caso proceder, en estos momentos, con rapidez y energía, y no ha vacilado en la aplicación de medidas que, aunque irroguen algunos perjuicios pasajeros, están destinadas á prevenir males y perjuicios infinitamente mayores. Es necesario aislar primero y disolver y reducir por la fuerza, si es necesario, esos grupos de rebeldes; y con este objeto, el Poder Ejecutivo ha ordenado á sus delegados que requisen todas las caballadas y las concentren en lugar seguro, y remonten las policías de su mando en las medidas necesarias, ya sea tomando guardias civiles, ya admitiendo el concurso voluntario de los vecinos.

Esas órdenes se han cumplido ya, y deben ser mantenidas mientras duren las circunstancias que las exigen; y es para ellas que el Poder Ejecutivo solicita de V. H. la correspondiente aprobación.

En mérito de razones que V. H. alcanzará fácilmente, el Poder Ejecutivo se propone disponer la intervención de las comunicaciones, y para esta medida solicita también la aprobación de V. H., debiendo agregar que tiene el propósito de hacerla cesar en cuanto ella deje de ser necesaria.

El Poder Ejecutivo limita, por ahora, á esas, las medidas de seguridad que cree del caso tomar, y aún juzga que serán suficientes para poder desenvolver la acción preventiva y represiva que las circunstancias le imponen.

Según noticias que el Poder Ejecutivo ha recibido del señor Jefe Político de Treinta y Tres, el cabecilla de una de las partidas en rebelión se halla ya en poder de la autoridad, y otros no tardarán en estarlo; de tal manera que, cualquiera que sean las pequeñas alternativas que ofrezca la presente insurrección, ellas no podrán ser sino una empresa extravagante, destinada á un rápido y completo fracaso.

El Poder Ejecutivo está dispuesto á dar todos los esclarecimientos que V. H. llegase á juzgar necesarios.

Saluda á V. H. con la mayor consideración.

CLAUDIO WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Está á la consideración de la Honorable Comisión Permanente.

Señor Amézaga—El Mensaje del Poder Ejecutivo es suficientemente amplio é ilustra perfectamente el criterio de la Comisión sobre la naturaleza y el alcance de las medidas extraordinarias tomadas por el Poder Ejecutivo.

Por los fundamentos de ese mensaje, y en atención á los sucesos que son del dominio público, propongo el siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Apruébanse las medidas extraordinarias tomadas por el Poder Ejecutivo y de que da cuenta el Mensaje de fecha 17 del corriente.

Art. 2.o Comuníquese.

(Apoyados).

Señor Presidente—Léase.

(Se lee lo siguiente):

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Apruébanse las medidas extraordinarias adoptadas por el Poder Ejecutivo y de que da cuenta el mensaje de fecha 17 del corriente.

Art. 2.o Comuníquese.

Señor Presidente—En discusión el proyecto leído.

Si no se hace uso de la palabra, , se votará.

Si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

(Se lee el artículo 1.o).

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba este artículo.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

El 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

Señor Castro (don Carlos) — Yo pediría que se hiciera constar que estas medidas han sido votadas por unanimidad.

Señor Ros — ¿Ha terminado la orden del día?

Señor Presidente—Sí, señor.

Señor Ros—En algunos diarios de la Capital, señor Presidente, entre los cuales puedo citar á "El Siglo", "La Tribuna Popular", "El Pueblo", y algún otro que no recuerdo en este momento, se denuncia la existencia de una sala de juegos prohibidos en el Hotel recientemente inaugurado en el Parque Urbano.

La existencia de esos juegos contrarios á la ley, ha sido combatida en todas formas en la prensa y fuera de ella, y creo que cumplimos un deber moral y damos una satisfacción social á nuestro pueblo, llamando la atención del señor Ministro del Interior sobre esas publicaciones.

En estas circuntancias, propongo á la Honorable Comisión Permanente que autorice á la Mesa para que pase una Minuta de Comunicación al señor Ministro, llamándole la atención sobre esas publicaciones.—(Apoyados).

He dicho.

Señor Amézaga—Yo comparto absolutamente las ideas que acaba de expresar el señor senador por Rocha, respecto del funcionamiento ilegal de algunas casas ó de algunos casinos en donde se violan disposiciones vigentes de la ley penal.

He tenido oportunidad de revisar hace algunos días el contrato de concesión, en cuya virtud se construyó el Hotel Casino á que se acaba de hacer referencia, y del mismo contrato y de los antecedentes legislativos se desprende clara y terminantemente que no han sido derogados los principios de la ley penal que prohibe en absoluto y del modo más terminante los juegos de azar.

Por consiguiente, estoy completamente de acuerdo con el señor senador por Rocha, respecto al fondo del asunto; pero yo me permitiría indicarle una pequeña modificación en cuanto al procedimiento.

La Comisión Permanente, por su propia seriedad, no debe pasar Minutas de Comunicación, fundándose solamente en las informaciones de la prensa. Oficialmente no hay constancia absoluta de lo ocurrido, y creo que sería más lógico y más pertinente invitar al señor Ministro del Interior á que concurra al seno de la Comisión, después de tomar informes, á fin de explicar detalladamente si en efecto ha tenido lugar ese funcionamiento, y si el Poder Ejecutivo ha tenido intención de tomar algunas medidas al respecto.

Señor Ros—Yo no tengo inconveniente.

Señor Amézaga—Por otra parte, yo sé que el Poder Ejecutivo, extraoficialmente, se ha preocupado del asunto y está dispuesto á clausurar las salas de juego que funcionen irregularmente; pero me parece que la Comisión Permanente no debe adoptar una resolución que importa una advertencia á un Poder del Estado, sin previamente oir á este Poder, y sin tener conocimiento oficial de la existencia de esas salas de juego en donde se violan disposiciones vigentes.

Como digo, respecto al fondo del asunto, estoy completamente de acuerdo con el señor senador por Rocha...

Señor Ros—Yo no tengo inconveniente.

Señor Amézaga—... y considero que también es ilegal, que es ilegítimo, y que es inmoral el funcionamiento de semejantes casa de juego; pero respecto al procedimiento, indicaba esa modificación.

Señor Ros—Muy bien: la acepto, no tengo inconveniente ninguno en que se dé la forma que propone el señor diputado.

Yo no he podido invocar ninguna prueba, fuera de las noticias de la prensa, porque no he concurrido á ese hotel, ni he concurrido jamás en mi vida á ninguna sala de juego. Si tuviera que decir cómo es una ruleta, me vería en apuros, porque si la he visto pintada no me acuerdo.

De modo que no tengo prueba de ningún género, y me fío solamente de la honorabilidad de los ciudadanos que están redactando esos diarios, que supongo que antes de lanzar una afirmación de esa clase, la habrán comprobado.

No ha sido mi ánimo tampoco darle á la forma de aviso al señor Ministro del Interior, un carácter de amonestación. Por el contrario: creí que no debía darle la solemnidad de un llamado aquí, y que bastaba solamente con llamarle la atención sobre esas publicaciones.

De modo, pues, que en forma alguna me puede parecer inconveniente la modificación que propone el señor diputado, y adhiero completamente, y la voto con mucho gusto, en la forma que le acaba de dar.—(Apoyados).

Señor Amézaga—Podría ser para una prxóima sesión, para que tuviera tiempo el señor Ministro del Interior, para pasado mañana.

Señor Martínez—Habría que señalar la sesión á la cual debe de concurrir el señor Ministro.

Señor Amézaga—Para pasado mañana.

Señor Ros—Indique la forma el señor diputado.

Señor Amézaga—Que se invite al señor Ministro del Interior para que concurra á la sesión del viernes á dar explicaciones respecto del funcionamiento de casas de juegos prohibidos.

Señor Presidente—Léase.

(Se lee):

"Para que se invite al señor Ministro del Interior, á que concurra á la sesión que celebrará la Comisión Permanente el 21 del corriente, á fin de dar explicaciones respecto del funcionamiento de las casa de juegos prohibidos en la Capital."

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Si se aprueba la moción formulada.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Si no se hace uso de la palabra, se levanta la sesión. Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión á las 4 y 45 p. m.).

EN LA ADMINISTRACIÓN SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Jueves 20 de Enero de 1910

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

	Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará..	$ 0.025
" 50 " " " ..	" 0.03
" 30 " " " ..	" 0.04
" 20 " " " ..	" 0.05
" 10 " " " ..	" 0.06
" 5 " " " ..	" 0.08
De 1 á 5 " " " ..	" 0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Jefatura Política y de Policía de la Capital

LLAMADO Á LICITACIÓN

La Jefatura Política y de Policía de la Capital, llama á licitación para la provisión de rancho á los GG. CC., Escuadrón de Seguridad, Cuerpo de Bomberos, presos y raciones, desde el 1.º de Marzo del corriente año y por todo el término de la actual administración, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Repartición.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente el día 31 del corriente, á las 4 p. m., en el despacho del señor Oficial 1.º, y se abrirán en presencia de los interesados que concurran, y con intervención del Escribano de Gobierno y Hacienda.—Montevideo, Enero 18 de 1910.—P. A.: *A. Villaverde.*

1179-v.en.30.

Tesorería de la Universidad de Montevideo

AVISO

Las devoluciones á que tienen derecho los estudiantes con arreglo á los artículos 66 y 67 del Reglamento, procedentes del período de exámenes que acaba de terminar, se harán por la Tesorería, del día 21 al 31 del actual inclusive, conforme al artículo 24 del Reglamento Especial, de 10 á 11 a. m.—Montevideo, Enero 19 de 1910.—*El Tesorero.*

1180-v.en.25.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.º 213

Con fecha 18 de Enero de 1910, el señor B. Lorenzo Hill, por la Compañía Wheatland Works Wheatland Leane-Seacombe, Condado de Chester (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:

"GANDY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la clase 80.a, para correas de máquinas.—Montevideo, Enero 18 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1183-v.fb.6.

ACTA N.º 212



JARABE DE CAMABRUNA
BOTICA Y DROGUERIA DEL SOL

JARABE DE CAMABRUNA | AVISO—Para evitar las falsificaciones groseras que se están haciendo del JARABE DE CAMABRUNA, no debe considerarse legítimo sino el que lleva la etiqueta en dos tintas y mi firma en esta faja. | JARABE DE CAMABRUNA

Con fecha 18 de Enero de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Luis Felipe Rey y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"JARABE CA MABRUNA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Enero 18 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1182-v.fb.6.

ACTA N.º 211



Con fecha 18 de Enero de 1910, los señores Barbora Caravia y Cía., apoderados de los señores Luis Felipe Rey y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BRILLANTINA MARTI"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a, especialmente lustre para planchar.—Montevideo, Enero 18 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1181-v.fb.6.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CAMORS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Orillas del Plata núm. 214, y doña JOSEFA RIVERO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 214.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

1317-v.en.28.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1910, á las tres de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN INTRUINI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle Washington núm. 15, y doña TERESA PIZZO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 6 de Abril s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

1318-v.en.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS FIGARI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Berro núm. 54, y doña MARIA RAMONA ROSA LUNGO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Pereira núm. 44.

En fe de lo cual intimo á los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

1319-v.en.28.

Venta de casa de comercio

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que por escritura que hoy autorizó el Escribano señor Ignacio Arcos Ferrand, he prometido vender á don Martín José Recalt, el comercio que en el ramo de despacho de bebidas y billar, tengo establecido en la casa núm. 70 de la calle Miguelete, esquina Avenida General Rondeau núm. 299.—Montevideo, Enero 19 de 1910. *Severo Núñez.*

1178-v.fb.15.

Venta de fonda y despacho de bebidas

Participo que he prometido vender á don José Fernández, el establecimiento que en los ramos de fonda y despacho de bebidas, poseo en esta ciudad, en la calle Goes núm. 177, citando á los que tengan algún reclamo que hacer, se sirvan concurrir á él dentro de treinta días.—Montevideo, Enero 19 de 1910.—*Ramón Rama.*

1177-v.fb.15.

OFICIALES

Administración del "Diario Oficial"

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del DIARIO OFICIAL que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacer se en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.o de Marzo de 1908. — *La Administración.*

2887-pts.

En esta imprenta se venden diarios viejos, en buen estado, á $ 0.40 los diez kilos.

LA ADMINISTRACION.

Secretaría del Ministerio de Hacienda

AVISO OFICIAL

Créditos contra el Estado

En cumplimiento del artículo 19 de la ley de Presupuesto General de Gastos, se emplaza, por el término de un año, á los interesados por créditos contra el Estado, originados en los ejercicios de 1890-1891 hasta el de 1900-901.

Los referidos créditos serán presentados en la Contaduría General de la Nación, á fin de ser anotados en el registro prescripto por dicha ley, para ser satisfechos en la forma que determine el H. Cuerpo Legislativo.

Vencido el plazo de un año se considerarán caducos, de acuerdo con la citada ley, los créditos que no se hubieran presentado.—Montevideo, Enero 13 de 1910.—*La Secretaría.*

1165-v.en.15-2.p.s.

Dirección General de Aduanas

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á propuestas para la provisión de 500.000 cierres de seguridad para cajones, y de 30 aparatos para la colocación de los mismos, destinados al uso de la Aduana de la Capital.

El respectivo pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente, el jueves 20 del corriente á las 3 p. m., hora á que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

Esta Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Enero 12 de 1910.—*La Dirección.*

1139-v.en.20.

Oficina de Verificación General de Pesas y Medidas

Se hace saber á los comerciantes é industriales, que en virtud de estar exonerados del pago de patente de giro, no abonan el Impuesto de Visita ó Verificación de Pesas y Medidas en la Dirección General de Impuestos Directos, que deben concurrir á esta Oficina, calle Piedras núm. 79, á satisfacer el mencionado Impuesto de Visita, desde el 15 de Enero corriente al 15 de Febrero próximo.

En general, se advierte á todo el que por la naturaleza de su comercio ó industria, deba usar pesas y medidas para garantir al que con ellos contrate la fidelidad en sus transacciones, que deben estar provistos de todos los elementos necesarios para el efecto, debidamente contrastados; y el que no será considerado como válido el contraste de útiles ya usados que se transfieran para otro comercio ó persona, cuando no se exhiba el correspondiente boleto, y no hubiera sido esa transferencia debidamente autorizada por la Oficina Central en la Capital, y por los señores Contrastadores en los Departamentos del litoral é interior.

Pasado el citado 15 de Febrero, se procederá á la inspección domiciliaria y de ambulantes, aplicándose á los infractores á las disposiciones de la Ley vigente de 2 de Octubre de 1894, las penas en esa propia Ley establecidas. — Montevideo, Enero 13 de 1910.—*Juan A. Capurro*, Director.

1163-v.fb.15.

Escuela de Comercio

Se hace saber á los interesados, que la Tesorería de la Escuela de Comercio, procederá á la venta de los formularios de solicitud, para inscripciones de exámenes de ingreso, exámenes complementarios de Febrero y matrículas para los cursos de 1910, dentro de los plazos siguientes:

Exámenes de ingreso y complementarios—Del 15 al 25 de Enero.

Matrículas para los cursos de 1910—Del día 1.o al 10 de Febrero próximo.

Horas de inscripción: de 10 á 11 a. m.

Se previene á la vez que vencidos los plazos se aplicarán las multas que señala el Reglamento.—Montevideo, Enero de 1910.—*La Tesorería.*

Calle Cerrito núm. 265.

1162-v.en.26.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 175



Con fecha 29 de Diciembre de 1909, los señores José Rodríguez é hijo, domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"VENUS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Diciembre 29 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1040-v.en.20.

ACTA N.o 203



Con fecha 13 de Enero de 1910, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores Clausen y Cía., domiciliados en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"EL CAPATAZ"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 al 9 inclusive, clases 1.a al 79.a, y sarnífugos y específicos de la clase 80.a.—Montevideo, Enero 13 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1156-v.fb.1.

ACTA N.o 202



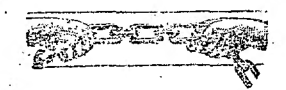
Con fecha 11 de Enero de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Ed. Rey O'Shanahan y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"FARMACIA REY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 4, 6, 7, 8 y 9, clases 2.a, 9.a, 10.a, 11.a, 12.a, 13.a, 14.a, 15.a, 32.a, 33.a, 35.a, 55.a, 58.a, 62.a, 63.a, 64.a, 65.a, 66.a, 67.a, 68.a, 69.a, 71.a, 75.a, 78.a, 79.a, y artículos de la clase 80.a, según descripción.—Montevideo, Enero 11 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1128-v.en.29.

ACTA N.° 177



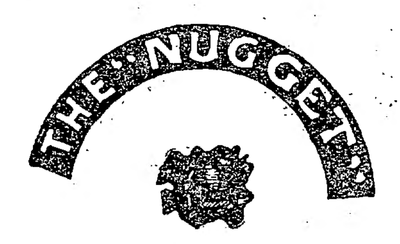
Con fecha 31 de Diciembre de 1909, los señores Boado y Ottonello, domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CADENA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a.—Montevideo, Diciembre 31 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1046-v.en.20.

ACTA N.° 200



Con fecha 11 de Enero de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "The Nugget Polish Cy. Ld.", domiciliados en Lóndres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"THE NUGGET"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 5.a, 10.a y 32.a, 43.a y 80.a de los artículos según descripción. *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1129-v.en.29.

ACTA N.° 176



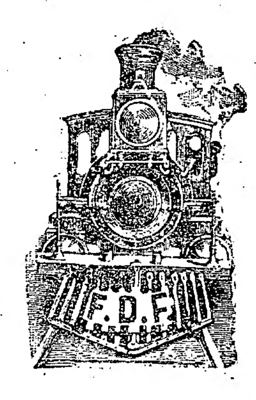
Con fecha 30 de Diciembre de 1909, los señores Felipe Canale y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SIRENA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 5.a, 6.a y 7.a, clases del 36.a al 60.a inclusive.—Montevideo, Diciembre 30 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1041-v.en.20.

ACTA N.° 180



Con fecha 3 de Enero de 1910, el señor Francisco D. Faig, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LOCOMOTORA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 9, clases 59.a y 72.a.—Montevideo, Enero 3 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1057-v.en.25.

ACTA N.° 179

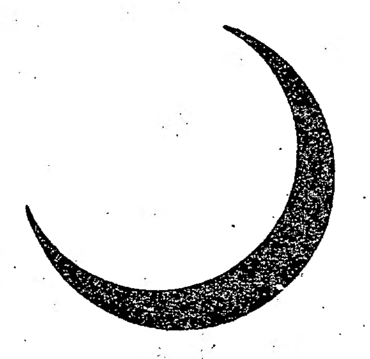
Con fecha 3 de Enero de 1910, los señores Bonifacio y Gavatelli, domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA FARMACO URUGUAYA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 7, clases 9.a, 14.a, 15.a y 58.a.—Montevideo, Enero 3 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1058-v.en.21.

ACTA N.° 188



CRESCENT

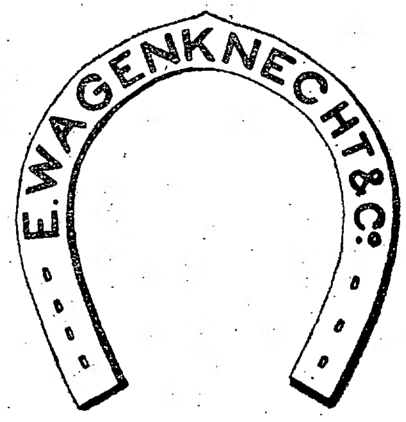
Con fecha 7 de Enero de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan y José Drysdale y Cía., domiciliados en Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca:

"CRESCENT" (Etiqueta)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a á 43.a y 55.a á 79.a inclusive, y varios artículos comprendidos en la clase 80.a, según descripción.—Montevideo, Enero 7 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1089-v.en.26.

ACTA N.° 192



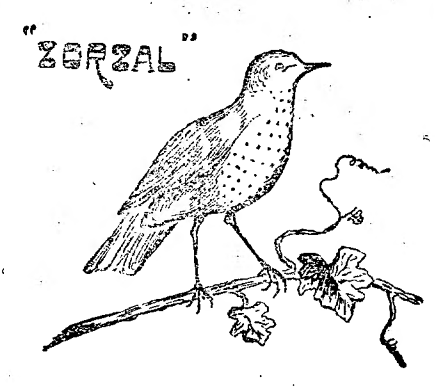
Con fecha 8 de Enero de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores E. Wagenknecht y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"HERRADURA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 8.a, 9.a, 16.a, 17.a, 19.a, 27.a, 29.a, 31.a, 32.a, 33.a, 38.a 39.a, 46.a y 55.a.—Montevideo, Enero 8 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1103-v.en.27.

ACTA N. 178



Con fecha 31 de Diciembre de 1909, el señor Gregorio Boga, apoderado de los señores Juan Mocho y Cía., domiciliados en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ZORZAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 64.a al 70.a inclusive. — Montevideo, Diciembre 31 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1042-v.en.20.

ACTA N.° 190



Con fecha 8 de Enero de 1910, los señores Staudt y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 8, clases 44.a á 45.a inclusive, y 61.a á 71.a inclusive.—Montevideo, Enero 8 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1108-v.en.27.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.° 196



Con fecha 10 de Enero de 1910, los señores A. López y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MARCHAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Enero 10 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1116-v.en.28.

ACTA N.° 106

Con fecha 19 de Octubre de 1909, los señores Cranwell Hnos., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CALLICIDA RUSO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a (específicos para la extirpación de los callos).—Montevideo, Enero 12 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1142-v.en.30.

ACTA N.° 206

Con fecha 12 de Enero de 1910, el señor Doroteo García Lagos, apoderado de los señores L. y C. Hardtmuth, domiciliados en Budweis, Bohemia (Austria), ha solicitado el registro de la marca:

"MEPHISTO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72.a, especialmente lápices.—Montevideo, Enero 12 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1145-v.en.30.

ACTA N.° 123

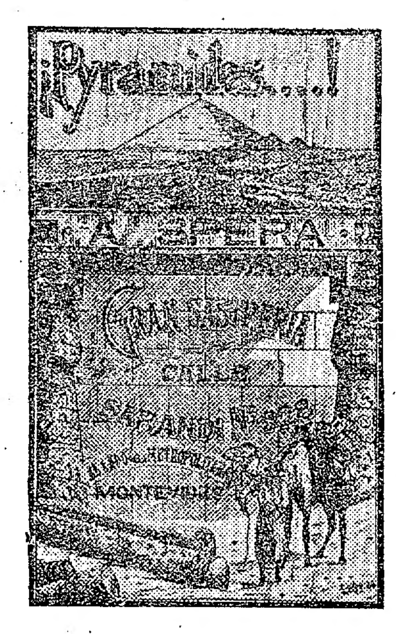
Con fecha 22 de Noviembre de 1909, el señor Rafael C. Riestra, apoderado del señor Oscar Machanek, domiciliado en Düsseldorf (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"MORAVIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 32.a.—Montevideo, Enero 12 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1144-v.en.30.

ACTA N.° 46



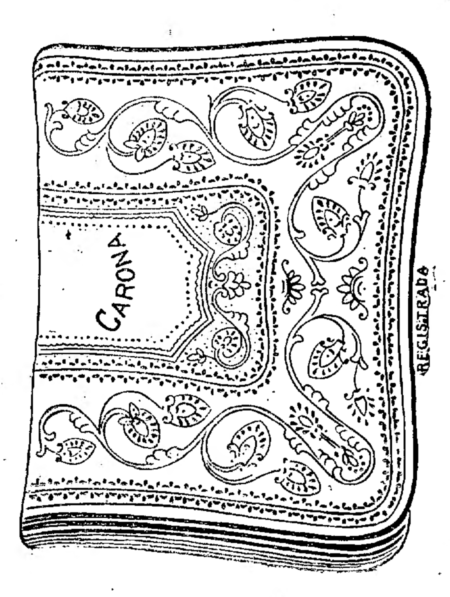
Con fecha 19 de Agosto de 1909, el señor Antonio Spera, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PYRAMIDES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a al 48.a.—Montevideo, Enero 12 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1143-v.en.30.

ACTA N.° 203



Con fecha 12 de Enero de 1910, los señores Barclay y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CARONA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a al 55.a inclusive.—Montevideo, Enero 12 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1141.v-en.30.

ACTA N.° 205

Con fecha 12 de Enero de 1910, el señor Doroteo García Lagos, apoderado de los señores L. y C. Hardtmuth, domiciliados en Budweis, Bohemia (Austria), ha solicitado el registro de la marca:

"KOH-I-NOOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72.a, especialmente lápices.—Montevideo, Enero 12 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1146-v.en.30.

ACTA N.° 199



Con fecha 10 de Enero de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad "Dr. D. Jayne y Son", domiciliados en Filadelfia, Pennsylvania (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"JAYNE'S"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a, especialmente remedios para las enfermedades del hígado, en forma de píldoras.—Montevideo, Enero 10 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1115-v.en.28.

ACTA N.° 201

Con fecha 11 de Enero de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Ed. Rey O'Shanahan y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CREMA HELADA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 4, 6, 7 y 9, clases 2.a, 9.a, 10.a, 11.a, 12.a, 13.a, 14.a, 15.a, 32.a, 33.a, 35.a, 55.a, 58.a, 62.a, 63.a, 64.a, 65.a, 66.a, 67.a, 68.a, 69.a, 71.a, 75.a, 78.a, 79.a y especialmente preparaciones faciales.—Montevideo, Enero 11 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1127-v.en.29.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.° 182

Con fecha 4 de Enero de 1910, el señor Enrique D. Longinotti, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"BRILLANTES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Enero 4 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1064-v.en.23.

ACTA N.° 26



Con fecha 7 de Enero de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Christianía Hesteskosómfabrik", de Cristianía (Noruega), han solicitado el registro de la marca:

"ESTRELLA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 32.a, especialmente clavos para herraduras.—Montevideo, Enero 7 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1085-v.en.26.

ACTA N.° 187



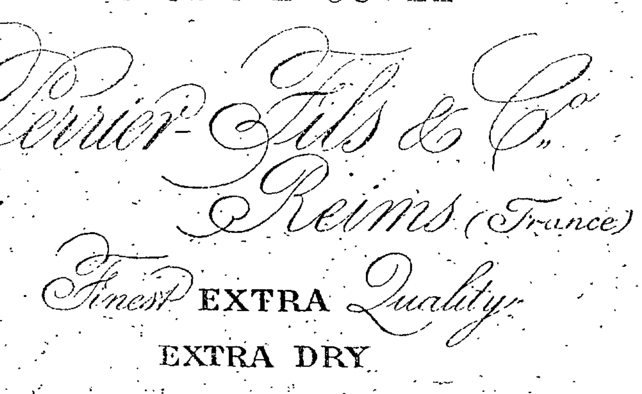
Con fecha 7 de Enero de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan y José Drysdale y Cía., domiciliados en Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca:

"CRESCENT" (Etiqueta)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a á 43.a y 55.a á 79.a inclusive, y artículos de la clase 80.a, según descripción.—Montevideo, Enero 7 de 1909. —*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1088-v.en.26.

ACTA N.° 197



Con fecha 10 de Enero de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Ed. Rey O'Shanahan y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PERRIER- FILS y C.ᵒ"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a, especialmente vino Champagne.—Montevideo, Enero 10 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1117-v.en.28.

ACTA N.° 193



Con fecha 8 de Enero de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Bell, Towers y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PALMA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a á 43.a y 55.a á 79.a inclusive, y artículos de la clase 80.a, según descripción.—Montevideo, Enero 8 de 1910. *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1104-v.en.27.

ACTA N.° 194

Con fecha 8 de Enero de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan y José Drysdale y Cía., domiciliados en Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"EL RUSO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a á 43.a y 55.a á 79.a inclusive, y artículos de la clase 80.a, según descripción.—Montevideo, Enero 8 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1105-v.en.27.

ACTA N.° 198

Con fecha 10 de Enero de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad "Wyckolf, Seamans y Benedict", domiciliados en Llión, Nueva York (E. U. le América), han solicitado el registro de la marca:

"REMTICO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 22.a y 72.a, especialmente cintas para máquinas de escribir y papel carbón.—Montevideo, Enero 10 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1118-v.en.28.

ACTA N.° 195

Con fecha 8 de Enero de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan y José Drysdale y Cía., domiciliados en Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"STERLING"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a á 43.a y 55.a á 79.a, y artículos de la clase 80.a, según descripción.—Montevideo, Enero 8 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1106-v.en.27.

ACTA N.° 191

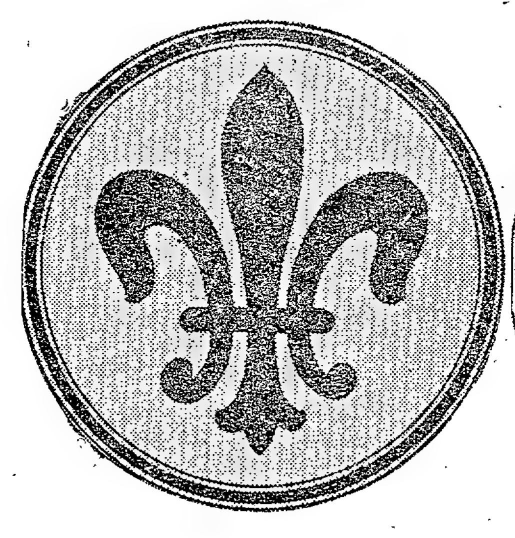
Con fecha 8 de Enero de 1910, el señor Ignacio Milicua, apoderado de Les Fils de J. Bloch, domiciliados en Toublaine, (Meurthe et Moselle) Francia, han solicitado el registro de la marca:

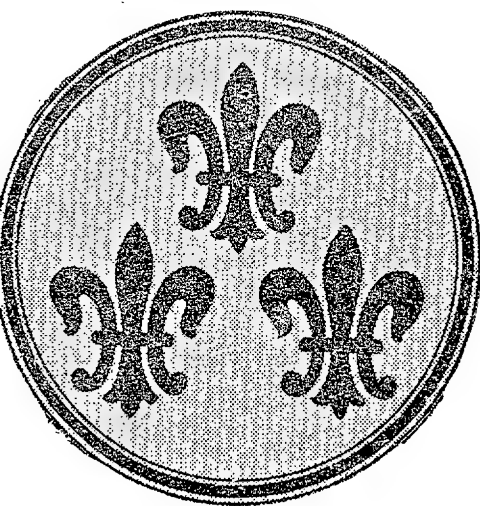
"TAPIOKINE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 1, clases 65.a y 1.a.—Montevideo, Enero 8 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1107-v.en.27.

ACTA N.° 183





Con fecha 5 de Enero de 1910, los señores Podestá Moreno y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"FLOR DE LIS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 5, 6 y 7, clases 43.a, 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 48.a, 49.a, 50.a, 51.a, 52.a, 54.a, 55.a, 56.a, 57.a, 58.a y 60.a.—Montevideo, Enero 5 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1072-v.en.23.

ACTA N.° 204

Con fecha 12 de Enero de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Wyckoff, Seamans y Benedict, domiciliados en Llion, Nueva York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"REMINGTON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 22.a, especialmente máquinas de escribir.—Montevideo, Enero 12 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1140-v.en.30.

ACTA N.° 181



Con fecha 3 de Enero de 1910, el señor Manuel Otermin, apoderado de la Compañía Whitfields Bedsteads Ld. Formerey S. B. Whitfields y C.° Ld., ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 37.a.—Montevideo, Enero 3 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1056-v.en.21.

ACTA N.° 189



Con fecha 7 de Enero de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan y José Drysdale y Cía., domiciliados en Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca:

"GUANACO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a á 43.a y 55.a á 79.a inclusive, y molinos á viento, torres para los mismos, bombas para pozos, cilindros para bombas, tanques, bebederos y demás accesorios para molinos de viento, sarnífugos y específicos de la clase 80.a. — Montevideo, Enero 7 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1090-v.en.26.

ACTA N.° 186

Con fecha 7 de Enero de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan y José Drysdale y Cía., domiciliados en Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca:

"CRESCENT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a á 43.a y 55.a á 79.a inclusive, y artículos de la clase 80.a, según descripción.—Montevideo, Enero 7 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1087-v.en.26.

ACTA N.° 185



Con fecha 7 de Enero de 1910, los señores Airaldi y Storace, domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CADENA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 8.a.—Montevideo, Enero 7 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Seción.

1086-v.en.26.

ACTA N.° 184



Con fecha 5 de Enero de 1910, el señor Ignacio Silva, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"IGNACIO SILVA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la clase 80.a (Leche, compuestos, productos y derivados).—Montevideo, Enero 5 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1073-v.en.23.

ACTA N.° 207

Con fecha 13 de Enero de 1910, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del señor Rodolfo Kaufmann, domiciliado en Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"JARRA Y LEON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 38.a.—Montevideo, Enero 13 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1155-v.fb.1.

ACTA N.° 210



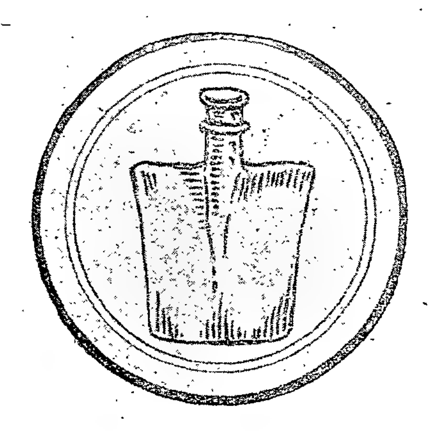
Con fecha 13 de Enero de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Wyckoff, Seamans y Benedict, domiciliados en Llion, Nueva York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"STANDARD REMINGTON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 22.a, especialmente máquinas para escribir.—Montevideo, Enero 13 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1153-v.fb.1.

ACTA N.° 209



Con fecha 13 de Enero de 1910, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores Clausen y Cía., domiciliados en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL" (Pala)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 al 9 inclusive, clases 1.a al 79.a, y sarnífugos y específicos de la clase 80.a.—Montevideo, Enero 13 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1154-v.fb.1.

Universidad de la República

ESCUELA DE AGRONOMÍA

La experiencia obtenida con los 10 alumnos de capataces que hasta ahora han rendido sus exámenes, ha determinado que el Consejo de la Escuela se decidiera á realizar algunas reformas en el plan de instrucción de dichos alumnos. Al efecto, se concluirá en estos días la organización de la Granja Modelo, para cuyo objeto se hace necesaria la mayor dedicación posible. En breve serán entregados concluídos los edificios para yeguariza, lechería, casa de obreros y habitaciones para alumnos, y muy pronto los de vaquería, talleres y otras instalaciones. Se ha resuelto también la utilización de un tercer capataz, especialmente preparado en horticultura, viticultura y vinificación. La enseñanza teórica de los alumnos de capataces se ha confiado solamente á dos personas competentes, que tendrán á su cargo: una, la enseñanza elemental puramente, y la otra, la técnica. El aprendizaje de capataz durará 2 años, deduciéndose de ellos algunos meses de licencia.

La solicitud de alumnos educados en la Granja Modelo, evidencia la necesidad que el país tiene de obreros agrícolas prácticos en todos los trabajos de agricultura, ganadería ó industrias rurales. Los nuevos edificios permitirán aumentar á 24 el número de alumnos capataces. Los que deseen ingresar como tales, deben apresurarse dados los muchos pedidos que existen. En el caso de que el aspirante sea pobre, careciendo de recursos, se le concederá, llenando las fórmulas preceptuadas, además de la manutención gratuita, un sueldo de $ 5.00 durante el primer año y de $ 10.00 en el segundo.—Montevideo, Diciembre 13 de 1909.—*La Secretaria.*

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

INGRESO Á LOS INSTITUTOS NORMALES

Se hace saber á los interesados, que hasta el 31 del corriente mes á las 5 p. m., se recibirán en esta Secretaría las solicitudes de ingreso á los Institutos Normales, de alumnos simples.—Montevideo, Enero 12 de 1910.—*El Secretario General.*

1148-v.en.30.

LLAMADO Á PROPUESTA

Llámase á propuestas para el arrendamiento de dos casas contiguas ó una sola dividida en dos departamentos completamente independientes, destinados al Instituto Nacional de Sordomudos, prefiriendo que dicho edificio ó edificios estén situados en los alrededores de la ciudad y unidos á ella por línea de tranvía, debiendo contar con diez piezas de tamaño común para distribuirse de la siguiente manera: Una Dirección, un Consultorio médico y sala de espera, una Ropería, una Despensa, dos Enfermerías, cuatro Clases, y además de esto dos piezas de mayores dimensiones para instalar en ellas dos comedores, dos salones ó piezas que puedan convertirse en salas de quince metros por cinco de extensión, como mínimum, para dormitorios y las dependencias para la Directora, como asímismo patios grandes, terreno, instalación de baños, cocina y cuartos para sirvientes.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el 31 del actual á las 5 p. m., y deberán venir en el sellado de ley.—Montevideo, Enero 7 de 1910.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.

1083-v.en.31.

Llámase á concurso, de acuerdo con las bases formuladas, para proveer las ayudantías de primer grado para aspirantes varones, que resulten vacantes hasta el 31 de Diciembre de 1910, en las escuelas urbanas de Montevideo.

Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles, de 1 á 5 p. m., hasta el 15 de Febrero de 1910.—Montevideo, Diciembre 2 de 1909.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.

832-v,fb.15.

Llámase á concurso, de acuerdo con las bases formuladas, para proveer las ayudantías de primer grado para aspirantes mujeres, que queden vacantes hasta el 31 de Diciembre de 1910, en las escuelas urbanas de Montevideo, incluso las de la Villa del Cerro, en el caso de que resulte desierto el concurso decretado para ellas.

Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles, de 1 á 5 p. m., hasta el 15 de Febrero de 1910.—Montevideo, Diciembre 2 de 1909.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.

833-v.fb.15.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

LLAMADO Á LICITACIÓN

Reforma de faros

Llámase á licitación pública para la reforma de los faros de Polonio, Santa María, Isla de Flores y Punta Brava, y la construcción de una torre en la roca Panela, en sustitución del pontón faro allí existente, con estricta sujeción al pliego de condiciones modificado y planos que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 1 p. m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día (sábado) 9 de Abril próximo á las 3 p. m., en cuyo día y hora se abrirán en presencia del infrascripto y de los interesados que concurran al acto.

El Ministerio se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Enero 11 de 1910.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

1121-v.ab.9.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un puente sobre el arroyo de «Los Caracoles»

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de un puente sobre el arroyo de "Los Caracoles", en la Carretera de Mosquitos á Solís, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día dos (2) de Febrero próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera más conveniente, ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Enero 13 de 1910.—*Félix Illa*, Secretario General.

1149-v.fb.2.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un puente sobre el arroyo Maldonado en el camino de La Sierra á San Carlos.

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de un puente sobre el arroyo Maldonado, en el camino de La Sierra á San Carlos, con estricta sujeción á los planos, memoria descriptiva y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General, hasta el día treinta y uno (31) del corriente mes, á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Enero 10 de 1910.—Félix Illa, Secretario General.

1120-v.en.30.

Hospital Militar

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á propuestas para la provisión de carbón de cocina, Cardiff; cock y fragua para consumo del Hospital Militar.

El respectivo pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría del Consejo, sita en el camino 8 de Octubre, Hospital Militar.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente, el día 20 del corriente á las 10 a. m., hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio sea más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, Enero 8 de 1910.—*El Secretario.*

1094-v.en.20.

Capitanía General de Puertos

AVISO

De acuerdo con la resolución del Superior Gobierno, de fecha 4 del corriente, se hace saber: Que á solicitud del propietario de la goleta nacional "La Rosa", la Superioridad ha concedido el cambio de nombre de dicho buque, por el de "Fomento de la Colonia".—Montevideo, Enero 8 de 1910.—*El Capitán General de Puertos.*

1114 v.en.25.

Consejo de Administración del Puerto de Montevideo

OFICINA DE TRÁFICO Y CONSERVACIÓN

Llamado á concurso para la presentación de proyectos para la construcción de un edificio destinado á las Oficinas del Consejo de Administración del Puerto.

Llámase á concurso para la presentación de proyectos referentes á la construcción en el Muelle A, de un edificio destinado al H. Consejo de Administración y Oficina de Tráfico y Conservación del Puerto, de acuerdo con las bases y condiciones formuladas al efecto, y que los interesados podrán consultar en la Secretaría de esta Oficina, Cerrito 185, todos los días hábiles, de 9 y 1|2 á 11 y 1|2 a. m., y de 2 á 5 p. m.

El plazo para la admisión de los proyectos, vence el 1.o de Abril del corriente año, á las 3 p. m., reservándose el Consejo de Administración el derecho

de aceptar el que considere más ventajoso, ó el de rechazarlos todos.—Montevideo, Enero 15 de 1910. *Eduardo Lukasiewicz.*, Oficial 1.º

1170-v.fb.3.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Sácase á licitación pública la construcción del empedrado de la calle Trabajo entre las de Fraternidad y Américo Vespuccio, con sujeción al plano y pliego de condiciones que están en Secretaría á consulta de los interesados, y para el día 31 del corriente á las 10 a. m.—Montevideo, Enero 14 de 1910.—*La Dirección.*

1168v.en.30.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Juan Perrone se ha presentado á esta Oficina, solicitando un boleto duplicado del nicho número 679 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de María Toscano de Perrone.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido nicho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección, dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Enero 10 de 1910.—*La Dirección.*

1109.v.ab.11.

Habiendo solicitado don José María Cabrera, propietario del sepulcro núm. 1382 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Juan A. Cabajo, Juan M. Cabajo, María O. Carrasco de Gómez, Micaela J. de Liñan, Dolores García, María Rojas, Emilio Liñan, Regina Cáceres, Andrea de la Cruz Cáceres, Rodolfo Liñan, María R. Quinteros, Sara Piñón, Pascasio Piñón, Ignacia Ibarra de Magallanes, Venancio Martínez, José M. Magariños, Indalecia López de Magariños, María Barreiro de Moila, Manuel Piñón, Carlota Deagustini, Josefa P. de Piñón y Rosendo Puentes Varela, se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Enero 5 de 1910.—*La Dirección.*

1069-v.ab.6.

Ante esta Dirección se ha presentado el señor Francisco Cledon solicitando sean extraídos del sepulcro núm. 32 del Cementerio del Paso del Molino, que está á nombre de Eugenio Cledon, los restos de: Ernesto Rivera, Mitjavila, Jacinto Plácido Mitjavila, José Malvar, Juana Olaizola, Josefina Angélica Costa, María Schuselin de Damonte, Ema Vignolo, Pedro González, Ana Vera y Ricardo Lindolfo Olaizola.

Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladar dichos restos á otro local, vencido el cual, sin que deduzcan reclamo alguno, serán depositados en el Osario General.—Montevideo, Enero 4 de 1910.—*La Dirección.*

1059-v.ab.5.

Habiendo solicitado don Luis E. Ceriani, propietario del nicho número 584 del primer cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de María E. Anido, Blanca Echevarría, Matilde Tremole y nueve restos confundidos. Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Diciembre 13 de 1909.—*La Dirección.*

1042-v.mz.31.

Habiendo solicitado don Manuel Nogueira y doña Manuela C. de Fins, propietarios del nicho número 301A del 2.o cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Apolinario Baldenegro, Saturnino Baldenegro, Juana M. Dutor y Antonio Giudice, se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Diciembre 18 de 1909.—*La Dirección.*

975-v.mz.25.

Habiendo solicitado los señores Rossi, Miramonte y Cía., propietarios del nicho núm. 61 del 2.º cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Dannina B. de Aris, María Nieves Aris, José M. Rego, Rosa G. de Amen, María Lauson G. de Scelza y María Pinillas; se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Diciembre 15 de 1909.—*La Dirección.*

922-v.mz.17.

Don Martín C. Martínez se ha presentado á esta Oficina, solicitando un boleto duplicado del sepulcro núm. 30 del Cementerio del Paso del Molino, propiedad de don Vicente Martínez.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido sepulcro, deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Noviembre 30 de 1909.—*La Dirección.*

898-v.mz.14.

Habiendo solicitado don Esteban Risso, propietario del nicho núm. 879 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Tomasa Ferreira, Pedro Itarbide, Rosa P. de Pollero, Rafael Bertona, Francisco Pollero, Luis Jorge, Juana Lanza de Schiapar, Cristóbal Colsi y los de Vicente Carli; se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Noviembre 27 de 1909.—*La Dirección.*

864-v.mz.8.

Habiendo solicitado la sucesión de don Joaquín Soba Ruíz, extraer del nicho núm. 710 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de don Joaquín Soba, los restos de Gabriel Rego, un párvulo hijo de doña Francisca F. de Temperan, Manuel Iglesias y Astray, Dionisio Vaco, Carmen María Tomasa Mourelli y los de Juana Mourelli; se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Diciembre 3 de 1909.—*La Dirección.*

884-v.mz.6.

Ante esta Dirección se ha presentado doña Graciosa Arricar de Morel, propietaria del sepulcro número 150 del Cementerio del Buceo, solicitando se extraigan con destino al Osario, los restos de Martín Garat, una párvula, hija de Graciosa Lacost, Miguel G. Corbo, Juan Berhacaray, Delia Bonomi, Juan Errecalde y los de Antonio Diz.

Se previene á los interesados que tienen *noventa días* de plazo para trasladar dichos restos á otro local, vencido el cual, sin que deduzcan reclamo alguno, serán depositados en el Osario General.—Montevideo, Noviembre 18 de 1909.—*La Dirección.*

687-v.fb.18.

Don Juan F. Delgado se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho núm. 417 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de doña Josefa Pérez de Delgado.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos al referido nicho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Octubre 29 de 1909.—*La Dirección.*

674-v.fb.15.

Intendencia Municipal de Canelones

TERCER LLAMADO Á LICITACIÓN

Por así haberlo dispuesto el señor Intendente Municipal del Departamento, don Eduardo Lenzi, llámase á propuestas por *tercera y última vez*, para la construcción del afirmado de macadam con cunetas empedradas, para el primer trozo de *trescientos ochenta metros trece ctms.* de la calle Montevideo, comprendido entre las de Migues y San Antonio de esta localidad, de acuerdo con el pliego de condiciones, plano, etc. que obran en esta Intendencia.

Las propuestas, en pliegos cerrados, deberán presentarse en esta Secretaría hasta el día 20 del corriente á las 10 y 30 minutos de la mañana, de acuerdo con el formulario establecido en el artículo 1.o del Pliego de condiciones complementarias, y se previene que no serán tomadas en cuenta las que no llenen tal requisito.

Queda establecido que las propuestas serán abiertas en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran á dicho acto; que la que resulte aceptada deberá el proponente consignar el 6 o.o del precio que se establezca, de acuerdo con el artículo 14 del Pliego de condiciones generales, y el derecho de rechazar todas si no convinieren á los intereses del Municipio.—Guadalupe, Enero 5 de 1910.—*Rómulo F. Rossi*, Secretario.

1092-v.en.20.

MEDIDAS CONTRA INCENDIOS

Ordenanza

Siendo un deber de las autoridades municipales, adoptar las medidas y precauciones que crean convenientes para evitar incendios que podrían causar desgracias de importancia, especialmente en los locales donde se produzcan reuniones numerosas, la Intendencia Municipal, con autorización de la Honorable Junta Económico-Administrativa del Departamento, y haciendo uso de la facultad que le acuerda el número 5 del artículo 12 de la ley de 10 de Julio de 1903,

DISPONE:

1.º Que todos los edificios ó salas de reuniones y espectáculos públicos, situados en este Departamento, serán provistos por sus propietarios, administradores ó quien corresponda, del número necesario de aparatos preventivos de incendio, completos, que se distribuirán convenientemente en los locales, y que deberán estar en perfecto estado de conservación.

2.º Que desde el momento en que se abran las puertas de los edificios en días de celebración de espectáculos á los que pueda tener acceso el público, cada aparato de incendio deberá estar atendido por persona competente, que haga de bombero, teniéndolos dispuestos de manera que puedan instantáneamente funcionar y hacerse uso de ellos para el objeto á que son destinados.

3.º Que la falta de cumplimiento á la presente Ordenanza será penada, según su gravedad, con una multa de *cuatro á cuarenta pesos*, ó en su defecto, prisión equivalente.

4.º Esta ordenanza empezará á regir á los *treinta días* de su publicación por la prensa local.

5.º Las Comisiones Auxiliares harán cumplir lo que queda dispuesto, en sus respectivas secciones.

6.º Ofíciese á la Jefatura Política y de Policía del Departamento y líbrense las circulares correspondientes.—Guadalupe (Departamento de Canelones), Diciembre 21 de 1909.—*Eduardo Lenzi*, Intendente. —*Rómulo F. Rossi*, Secretario.

980-v.en.24.

Intendencia Municipal de Flores

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación para la construcción de las veredas en la Plaza Constitución, de esta ciudad, de acuerdo con los antecedentes respectivos, que se hallan en la Secretaría de esta Intendencia y en la Inspección de Vialidad de Montevideo.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se reciben hasta el 4 de Febrero de 1910, á las 4 de la tarde, en la Secretaría de esta Intendencia, hora en la cual se abrirán en presencia de los interesados que concurran.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente, ó de rechazarlas todas, si así lo determinara.—Trinidad, Enero 14 de 1910.—*Julio M. Sánchez*, Intendente. —*Juan Puig*, Secretario.

1167-v.fb.3.

Intendencia Municipal de Río Negro

AVISO — Por mandato del señor Intendente Municipal del Departamento, y á los efectos de lo determinado en los artículos 687 del Código Rural y 4.o del decreto de 11 de Julio de 1906, se hace saber que los señores Noriega Castaños Hnos. y Alvarez Hnos. y Cía., se han presentado á esta Intendencia solicitando: 1.o Desviar el camino vecinal que, á partir del punto I (señalado en el plano levantado por la Inspección Técnica Regional número 8), conduce al camino departamental de la Cuchilla de Averías por los puntos determinados en el mismo plano; y 2.o Desviar el trozo de camino departamental que va por la Cuchilla de Averías á la Estación Merinos, comprendido entre los puntos determinados en el mismo plano antes citado, que obra agregado al expediente respectivo.

Y de acuerdo con las disposiciones legales arriba mencionadas, se hace esta publicación por el término de treinta días.—Fray Bentos, Enero 4 de 1910.—*Antonio Aristi*, Secretario.

1078-v.fb.8.

AVISO — A los efectos de lo ordenado en el artículo 4.o del decreto gubernativo de 11 de Julio de 1906, se avisa al público que don Eduardo Morgan, vecino de la 1.a sección judicial de este Departamento, se ha presentado solicitando permiso para formar callejón y desviar en campo de su propiedad, el camino vecinal que, del Paso de Montoro, en el arroyo Santa Fe, conduce al camino nacional entre Fray Bentos y Mercedes.—Fray Bentos, Diciembre 31 de 1909.—*Antonio Aristi*, Secretario.

1079-v.fb.8.

Intendencia Municipal del Salto

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de dos meses para la construcción del Mercado Central de la ciudad del Salto, debiendo ajustarse los proponentes en un todo al pliego de condiciones, memoria descriptiva y demás antecedentes que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Repartición y en la Sección de Arquitectura del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de la Intendencia hasta el día ocho (8) de Marzo á las diez (10) de la mañana, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable.—Salto, Enero 4 de 1910.—*Perfecto López Campaña*, Secretario.

1076-v.mz.8.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO LEON ALFREDO RIBEIRO, de 55 años de edad, de estado sol-

tero, de profesión compositor de música, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ciudadela núm. 120, y doña JUANA CREMONESI, de 52 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Milán, domiciliada en la calle Ciudadela núm. 120.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

1300-v.en.27.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JORGE ASSAF, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad sirio, nacido en Beyrouth, domiciliado en la calle Cerrito núm. 52, y doña ROSA HABIL CHIAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad siria, nacida en Monte Líbano, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas núm. 15.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1296-v.en.26.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE OUVIÑA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad español, nacido en Cambados, Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Durazno núm. 196, y doña MANUELA SIMON, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reconquista núm. 98.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil.

1301-v.en.27.

4.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL FRANCISCO BERRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rivera núm. 162, y doña SARA NATIVIDAD OLAONDO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Andes núm. 308.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

1279-v.en.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle *Martín García núm.* 25, y doña CATALINA CURCHO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la cale Ciu*dadela núm.* 220.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

1280-v.en.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN VARELA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 52, y doña DOLORES MUNIZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 52.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

1269-v.en.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1910, á las 3 y media de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SUAREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la Avenida de la Paz núm. 153, y doña MARIA IGLESIAS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Juan C. Gómez núm. 200.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito, ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

1258-v.en.20.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE PALERMO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Satriano Di Lucania, domiciliado en la calle Yí núm. 267, y doña FILOMENA PALERMO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Salvador núm. 46.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo de*nuncien por escrito ante esta oficina, haciendo co*nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en *la puerta de esta oficina y publicado* en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

1302-v.en.27.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1910, á las tres de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO CALLEJAS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de San José, domiciliado en la calle Colorado núm. 47, y doña LAURA RIGHI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 394.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proy... nuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

1259-v.en.20.

6.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO DELGADO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Magallanes núm. 45, y doña CONSUELO VIERA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Olimar núm. 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

1281-v.en.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS PARDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Médanos núm. 221, y doña CARMEN RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en Avenida General Rondeau núm. 288.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

1282-v.en.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VARELA CAMBRET, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión cocinero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida de la Paz núm. 43, y doña JOSEFA PARDIÑAS BELLO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la Avenida de la Paz núm. 43.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

1273-v.en.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GIL GRAÑAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 393, y doña DELFINA SOSA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Carlos (Departamento de Maldonado), domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 393.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

1274-v.en.22.

7.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR MANGUSI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Catanzaro, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 67, y doña ROSA MAUTONE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Uruguay núm. 539.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1303-v.en.27.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANASTASIO PINTO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 112, y doña BORROMEA ALBORNOZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en la calle Vázquez núm. 44.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de sta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1283-v.en.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CAUCEGLIA, de 25 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rivera núm. 252, y doña TERESA CEPOLA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle *Magallanes núm.* 128.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1284-v.en.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO BRESCIANI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión deco-

rador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Daymán núm. 24, y doña MARIA CARLOTA BELENDA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes núm. 149.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
1285-v.en.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AQUILES B. ORIBE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departaento de la Colonia, domiciliado en la calle Vázquez núm. 196, y doña ELVIRA BUXAREO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones núm. 375.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
1286-v.en.23.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENANCIO CARLOS CALDERONI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Venezuela núm. 7, y doña ENRIQUETA JUANA GANDO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Venezuela núm. 7.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
1304-v.en.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CARLI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad italiano, nacido en Padua, domiciliado en la calle Cuñapirú núm. 132A, y doña MARIA BOURDETTE de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Rocha núm. 64.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
1305-v.en.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA MARTINEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la cale Minas núm. 86, y doña GREGORIA SARA DELGADO, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas núm. 86.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
1306-v.en.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO MAGNONI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Asunción núm. 119, y doña MATILDE PALLAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad orienta, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra núm. 152B.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
1297-v.en.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ALFREDO MARQUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en la provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Pampas núm. 122, y doña FILOMENA VIERA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Quito núm. 13A.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
1287-v.en.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS ANTONIO LANZILLOTTI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle República núm. 104, y doña ANTONIA DIAZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande núm. 113.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
1288-v.en.25.

9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 8 del mes de Enero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL BUSCHIAZZO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Peñarol, domiciliado en Peñarol, y doña MARIA LUISA JUANA BOTALI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol, domiciliada en Peñarol.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz,* Oficial del Estado Civil.
1275-v.en.22.

En Colón, y el día 10 del mes de Enero del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO TOGNAZZOLO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Venecia, domiciliado en Colón, y doña JOSEFA RUGLIO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Colón, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz,* Oficial del Estado Civil.
1276-v.en.22.

En Colón, y el día 10 del mes de Enero del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE SARLI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Montevideo, calle Durazno núm. 116, y doña JUANA SORRENTINO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Melilla.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz,* Oficial del Estado Civil.
1277-v.en.22.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 11 del mes de Enero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMASO SIERRA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario, de nacionalidad español, nacido en Toledo, domiciliado en Maroñas, y doña CLOTILDE ROVIRA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Valencia, domiciliada en la calle Río Negro núm. 172.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. *Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.
1272-v.en.21.

En Maroñas, y el día 8 del mes de Enero del año 1910, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LORDA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en Piedras Blancas, y doña ELENA CRESCIO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Piedras Blancas, domiciliada en Piedras Blancas.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.
1260-v.en.20.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 15 del mes de Enero del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS DEMATTEIS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Domingo Aramburú núm. 30, y doña CARMEN CASTAGNETTI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Domingo Aramburú núm. 30.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
1307-v.en.27.

En el Reducto, y el día 16 del mes de Enero del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE PODESTÁ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Colorado núm. 86, y doña AMANDA LEOCADIA PITTALUGA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Reducto núm. 245.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
1308-v.en.27.

En el Reducto, y el día 17 del mes de Enero del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CAPRILE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Porongos núm. 16 (Figurita), y doña ELENA MARIA PONZONI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Francia, domiciliada en el Barrio Jacinto Vera.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
1309-v.en.27.

En el Reducto, y el día 15 del mes de Enero del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO CELEDONIO GONZALEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle San Fructuoso s|n, y doña AGUSTINA SARA GARATE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el Barrio Bolivar.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la

ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1298-v.en.26.

En el Reducto, y el día 10 del mes de Enero del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NEGRETTE, de 30 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Reducto s|n, y doña MARGARITA FRESSOLA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Reducto s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1261-v.en.20.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 8 del mes de Enero del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCIAL ALEJO PINO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en el Cerro, domiciliado en esta sección, y doña MARIA MORELLI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

1262-v.en.20.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS VALCARCEL, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Nicaragua núm. 81, y doña ANGELA DE LA FUENTE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Capurro núm. 34.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

1310-v.en.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELFINO LEMA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada núm. 571, y doña MARIA CELIA POZZI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle República Francesa núm. 16.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

1311-v.en.27.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VALERGA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión tejedor, de nacionalidad italiano, nacido en Voragge, domiciliado en la calle Capurro s|n, y doña MARIA GIORDANO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la cale Capurro s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

1263-v.en.20.

15 a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR AMENDOLA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 8 de Octubre núm. 85, y doña CONCEPCION GEMMA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 8 de Octubre núm. 72.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1312-v.en.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO DELFINO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rincón núm. 292 (1.a Sección), y doña MARIA MARIEZCURRENA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay núm. 661.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1278-v.en.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CAMILO D'ANATO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en el Rosario de Santa Fe, domiciliado en la calle Carmen núm. 87, y doña ELVIRA RACCHI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Carmen núm. 57.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1264-v.en.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1910, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MACARIO GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Gaboto núm. 112, y doña SILVIA BERGAMINO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gaboto núm. 112.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1265-v.en.20.

18.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO TABIO, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión clasificador, de nacionalidad español, nacido en Santa Cruz de Tenerife, domiciliado en la Avenida de la Paz núm. 4, y doña MARGARITA IRENE HINCKLEY, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Palmar núm. 16.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

1313-v.en.27.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AUZIMOUR, de 44 años de edad, de estado viudo, de profesión carpintero, de nacionalidad francés, nacido en Bayona, domiciliado en la calle Mercedes núm. 507, y doña MARIA IGLESIAS, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Larrañaga núm. 690.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

1270-v.en.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RIESTRA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lavalleja núm. 171, y doña DELFINA IBARRA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en el Boulevard Artigas núm. 993.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

1271-v.en.21.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PANTALEON PEREZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuñapirú núm. 64, y doña MARIA EUGENIA ACOSTA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Porongos núm. 236.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

1314-v.en.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1910, á las .. de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO LURATI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuñapirú núm. 164, y doña DOLORES RODO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Democracia núm. 60.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

1315-v.en.27.

En la villa de la Unión, y el día 12 del mes de Enero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FACAL LAURENZO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 262, y doña MARIA DOLORES RUIZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Málaga, domiciliada en La Chacarita.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

1299-v.en.26.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ICHAUSPE DAVANT, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión herrador, de nacionalidad oriental, nacido en la Unión, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 276, y doña JUANA DEBERNARDI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Unión, domiciliada en la calle Fray Bentos núm. 86.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por e pacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.

1289-v.en.25.

En la Villa de la Unión, y el día 10 del mes de Enero del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DIBARTOLLO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Piazza Merida, domiciliado en la calle Uruguay núm. 139, y doña JULIA KLINGER, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle General Flores núm. 11.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

1290-v.en.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1910, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HONORATO TORRES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Inca núm. 115, y doña NATIVIDAD MARIA MANCEBO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arroyo Negro núm. 83.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

1291-v.en.25.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CANEDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Salsipuedes núm. 3, y doña ISIDORA CALABRIA, de 30 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salsipuedes núm. 3.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

1266-v.en.20.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL JUAN GRECCO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión picapedrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino á la Tablada, y doña MARGARITA ZATELLI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.

1292-v.en.25.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR PREFASI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad español, nacido en Murcia, domiciliado en el Camino del Cerro s|n, y doña PAULINA TEJERIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en el Camino á la Barra de Santa Lucía.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.

1293-v.en.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN ANGULO CAMACHO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en La Victoria, y doña CARMEN CARCELES, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.

1294-v.en.25.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 16 del mes de Enero del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL ALANIZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en Peñarol, y doña JUANA CORBALAN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane,* Oficial del Estado Civil.

1316-v.en.27.

En Sayago, y el día 12 del mes de Enero del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CAVASIN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Venecia, domiciliado en Peñarol, y doña DOLORES CHIAPPE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane,* Oficial del Estado Civil.

1295-v.en.25.

En Sayago, y el día 8 del mes de Enero del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO RANIELE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Catanzaro, domiciliado en Peñarol, y doña TERESA DELORENZI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane,* Oficial del Estado Civil.

1267-v.en.20.

En Sayago, y el día 8 del mes de Enero del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRIJIDO SIERRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Peñarol, y doña HIPOLITA FLECHERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane,* Oficial del Estado Civil.

1268-v.en.20.

JUDICIALES

Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se cita llama y emplaza á don Carlos Ceppi, para que comparezca dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha, á estar á derecho en el expediente promovido por doña Luisa Galbiati de Ceppi, sobre habilitación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de oficio.—Montevideo, Diciembre 24 de 1909. —*Eloy G. Pereira,* Actuario.

998-v.en.28.

Juzgado L. Departamental del Durazno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Miller, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Noviembre 27 de 1909.—*Isidoro Vidal,* Escribano Público.

882-v.fb.11.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza á don Manuel D. Cibils para que por sí ó por medio de apoderado en forma, comparezca dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio que por ante este Juzgado le sigue doña Nicanora Mutter, por divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Durazno, Noviembre 18 de 1909.—*Isidoro Vidal,* Actuario.

830-v.fb.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita y emplaza á todos los que se consideren herederos del extinto Francisco Safonara, ó con derecho á sus bienes por cualquier otro concepto, para que de conformidad con lo prescripto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.—Durazno, Noviembre 27 de 1909. —*Isidoro Vidal,* Escribano Público.

883-v.fb.11.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

INTERESADOS POR COSTAS EN EL JUZGADO LETRADO, DURANTE EL AÑO 1908 Y 1909—FLORIDA— R. González, perito, en autos Lisandro Rodríguez, suc., 6.35; López J. R., Escribano, en autos L. Salvato con Aguiar, 2.80; Sagarra B., Escribano, autos Rogelia Borches, 3.20; Fajiani Cayetano, Juez de Paz, autos María Santana, 8.20; Ceballos Antonio, Teniente Alcalde, autos Juana Avalo, suc., 2.40; Pereira Elías, Juez de Paz, autos Serapio López y E. Martínez, 2.00; Cabaña N., Juez de Paz, autos Angel Caimi, 3.60; el mismo en autos V. Siachero, 3.40; Gil Jeons, Escribano, autos José M. Barbosa y L. Romero, 12.60; Echeverry N., Juez de Paz, en los mismos, 10.60. Año 1909—Cabaña N., Juez de Paz, autos Felipa Giménez, 11.30; Cattaneo L., autos S. Díaz con R. Tomas, 0.50; Fajiani G., Juez de Paz, autos Cándida Souza, 5.60; Cardoso Luciano, autos Jacinto Goñi con E. García, 1.91; Fajiani C., Juez de Paz, autos Emrique Gianelli, r. de c., 2.40; Abalos Correa, Juez de Paz, autos Basilia Osorio, 3.60; Idiarte Borda M., regulador, autos Salvador Gurdo, 9.00; Cabaña N., Juez de Paz, autos Sandalio Berriel, 3.00; Ladereche C., Escribano, autos Angel Cambre, 0.19; Indarte, Juez de Paz, en los mismos; 0.30; Ladereche C., Escribano, en los mismos, 1.16; Reynoso J., autos M. J. Espinosa con C. Rodríguez, 7.55; Turaglini Domingo, en los mismos, 7.55; Puy y Mañel, Juez de Paz, autos Verasategui, 2.00; Sagarra S., Escribano, autos Ana Tirrele, 1.00; al mismo, autos Zenona Caetano, 0.60; Barbot A., Escribano, autos Natalio Caimi, 6.80; Pereira Núñez, Juez de Paz, en los mismos, 1.60; E. Pérez Gorgoroso, en los mismos, 1.80; Sarla Domingo, en los mismos, 0.10; Vidal I., Escribano, autos Ambrosio Herrera, 0.80; Sagarra S., Escribano, autos Bartolo Icasuriaga, 0.80; el mismo, autos Florencio Olivas, 0.40; Vidal J., Escribano, autos F. Olivas, 0.20; Sagarra S., Escribano, autos Pedro P. Rodríguez, 1.60; el mismo, autos Luis Giuste, 0.60; Vidal J., en los mismos, 0.80; Sagarra S., Escribano, autos M. Arias, 0.40; Vidal I., en los mismos, 0.20; Sagarra S., Escribano, autos Julia Teixe, 0.40; Vidal I., Escribano, autos Eusebio Javier, 0.80; Sanguinet Teodoro, autos A. Abelenda con Martínez Castro, 3.75; Zeballos, Teniente Alcalde, autos L. de Acosta Gutiérrez con I. Alanis, 3.80; Teniente Alcalde Eulario, en los mismos, 21.80; Barbot A., Escribano, en los mismos, 2.80; Cores, Juez de Paz, en los mismos, 9.30; Teniente Alcalde, en los mismos, 6.40; Sagarra S., autos Fortunato Bonifacio con Teperino, 0.60; el mismo, autos Pedro Olguien, 0.80; Vidal I., Escribano, autos E. Polla, 0.80; Vidal I., autos G. Pérez, 0.80; Alvarez Carlos, Juez de Paz, autos Honorio L. Suárez con José M. Artuño, 3.50; Vidal I., Escribano, autos Tambusso con Soubirom, 3.60; Barbot A., Escribano, en los mismos, 4.70; Crossa, Juez de Paz, en los mismos, 7.80; Riestra B., Teniente Alcalde, autos Miguel Sicto con Antonio Gallo, 1.20; A. Pereira, Escribano, autos C. Zacarías González, 15.00; Sagarra S., Escribano, autos Adrián Pereira, 0.80; Barriere A., Escribano, autos A. Pereira, 2.20; Pr. Pablo Piedra Cueva, autos A. Núñez, 10.00; Pr. Rimbaud, regulador, autos Miguel Moreno con Abani I., 6.00; Figares A., Escribano, autos A. Bonomi, 4.63; Lamela J. P., Juez de Paz, en los mismos, 2.68; Cabaña N., Juez de Paz, autos Antonia Nicoletta, 10.00; Musio J., Escribano, autos Juan Rui Díaz, 6.80; Pr. Piedra Cueva, regulador, autos Juan Rui Díaz, 2.50; Maeso M., Juez de Paz, autos Manuel Machado, 6.20; Sagarra S., Escribano, autos Félix M. Castro con Blas Longo, 3.20; Félix Martínez Castro, en los mismos, 2.00; Sagarra S., Escribano, autos F. Larroque con Antero Cabrera, 7.80; Paullier Luis, Juez de Paz, en los mismos, 1.60; Chipito A., Escribano, autos María Gallo con M. Sisto, 4.80; Moreno P., Escribano, en los mismos, 2.61; Musto J., Escribano, autos H. Rivera con A. Arraga, 14.80; A. Arraga, en los mismos, 4.50; Sagarra S., Escribano, autos Cristina Albarenga, 0.80; Vidal I., Escribano, en los mismos, 0.20.—A los efectos de lo dispuesto en el artículo 215 y siguientes del Código de P. Civil, se hace la presente publicación.—Florida, Diciembre 25 de 1909. —*José Torres,* Escribano Público.

1172-v.fb.16.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Custodio Silveira, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella, para que

dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Paysandú, Noviembre 26 de 1909.—*Jesús Gil*, Escribano Público.

759-v.feb.28.

Juzgado Letrado Departamental del Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Arturo Semería, y á los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión del intestado FRANCISCO ALVAREZ, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes, comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Salto, Diciembre 21 de 1909.—*Constantino Piacenza*, Escribano Actuario.

1052-v.mz.4.

Juzgado Letrado Departamental de San José

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pío Díaz, á fin de que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dicho causante, se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, con los justificativos del caso á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 20 de 1909. — *Edelmiro G. Guerrero*, Actuario.

838-v.fb.1.

Juzgado de Paz de la 10.a Sección (Unión)

EDICTO — Por el presente, se cita, llama y emplaza para que comparezca dentro del término de noventa días ante este Juzgado, á don Enrique Ventura, por sí ó por apoderado en forma, á responder á la demanda que por cobro de Contribución Inmobiliaria de un inmueble ubicado en la calle Progreso s|n. (Barrio San Antonio), de esta sección (décima judicial), le promueve la Dirección de Impuestos Directos. — Montevideo, Diciembre 9 de 1909.—*Eduardo Artecona*.

872-v.mz.10.

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

RECTIFICACION DE PARTIDAS — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores Máximo F. Ramos y Washington E. Mata, en representación de la sucesión de doña Magdalena M. de Gómez, solicitando rectificación de partida en la siguiente forma: *A)* En la partida de defunción de f. 13, se establece que el nombre de la causante es *Magdalena M. de Gómez*, cuando su nombre verdadero es *María Magdalena Morales de Gómez*. En la misma partida se ha omitido los nombres de los padres de la fallecida, que son: *Juan Antonio Morales* y *Vicenta Morales*, como se establece en la partida de matrimonio; *B)* En la partida de bautismo de José, f. 10, se dice que éste es hijo legítimo de *Antonio Gómez Pereira* y *María Magdalena Morales*, debiendo decir que el nombre del padre es sólo *Antonio Gómez* y no como por error se ha establecido; *C)* En la de bautismo de Juan Ricardo, de f. 11, se nota el mismo error en cuanto al nombre del padre, pues es *Antonio Gómez*, como ya lo expusimos, y no *Antonio Gómez Pereira*; *D)* En la de bautismo de Aníbal, f. 12, se dice que su padre es *Antonio Gómez Perera*, cuando en realidad es *Antonio Gómez*, estando demás el *Perera*; *E)* En la de bautismo de Hildebranda, f. 13, también se padece el mismo error, puesto que el nombre del padre es *Antonio Gómez* y no *Antonio Gómez Perera*; *F)* En la de bautismo de Policena, f. 17, se dice que su padre es *Antonio Gómez Perera*, en vez de *Antonio Gómez* que es el verdadero; *G)* En la de bautismo de Dorotea, f. 35, equivocadamente aparece ésta como hija de *Antonio Padua Pereira* y de *María Magdalena López*, cuando en realidad los nombres de los padres son: *Antonio Gómez* y *María Magdalena Morales*; *H)* En la de nacimiento de Marcelino, de f. 36, aparece éste como hijo de *Antonio Gómez Pereira* y de *María Madalena*, debiendo decir de *Antonio Gómez* y de *María Magdalena Morales*. Al establecer los nombres de los abuelos paternos en la misma partida, se dice que éstos son: *Francisco Gómez Pereira* y *María Josefa*, cuando sus nombres verdaderos son: *Francisco Gómez* y *Josefa Pereira*; él de los maternos que están como *Juan Antonio Morás* y *Feliciana Francisca de Morás*, en realidad es: *Juan Antonio Morales* y *Vicenta Morales*, como están en la partida de casamiento; *I)* En la de bautismo de Juan, f. 45, se dice que sus padres son: *Antonio Gómez Pereyra* y *María M. Pereyra*, debiendo decir: *Antonio Gómez* y *María Magdalena Morales*, como son los verdaderos; *J)* En la de nacimiento de Francisco, f. 47, aparece el nombre de sus padres como Antonio Gómez Pereira y Magdalena Morales de Gómez, cuando debió decir: Antonio Gómez y María Magdalena Morales; *K)* En la partida de f. 10, bautismo de José; f. 11, de Juan Ricardo; en la de f. 12, bautismo de Aníbal; en la de f. 13, de Hildebranda; en la de f. 17, de Policena; en la de f. 35, de Dorotea; en la de bautismo de Juan, f. 45, y en la de nacimiento de Francisco, f. 47, se ha omitido los nombres de los abuelos paternos y maternos, cuyos nombres son: *Francisco Gómez* y *Josefa Pereira*, y los maternos, *Juan Antonio Morales* y *Vicenta Morales*, que son sus verdaderos nombres. Bastará un ligero comentario para demostrar á V. S. las causas á que se deben estos errores. 1.o En primer lugar, habrá notado V. E. que en todas las partidas aparece el apellido del padre de nuestros mandantes como Gómez Pereira, lo que es debido á la costumbre que existe en el Brasil de agregar al nombre del hijo el apellido del padre y el de la madre, y eso cuando el de ésta no va antes que el de aquél; lo que también es muy corriente por allí. En este caso si se ha puesto el apellido *Gómez Pereira* al padre de nuestros representados, es debido á que los padres de él lo eran don *Francisco Gómez* y doña *Josefa Pereira*; y siguiendo la costumbre se ha establecido así. Es general en los párrocos cuando toman los datos, establecer el nombre del padre y el de la madre, poniendo por apellido sólo el del padre; eso se ve en muchas partidas, siendo un verdadero milagro que en las de nuestros mandantes no haya ocurrido lo propio. 2.o En cuanto al nombre verdadero de la causante, es *María Magdalena Morales*; así resulta de la partida de casamiento de f. 4, y de las de bautismo de fs. 10, 11, 12, 13 y 17. 3.o El nombre verdadero del esposo de la causante es *Antonio Gómez*. El apellido Pereira lo lleva por las razones expuestas en el núm. 1, es decir, siguiendo las costumbres generalizadas en el Brasil. 4.o Los demás errores que se notan son insignificantes y debido, en unos casos, á falta de ortografía, y en otros, como *Perera* y *Pereira*, á que, indebidamente traducen los apellidos, en la creencia que si un brasileño es *Pereira*, aquí debe ser *Perera*. 5.o Respecto á la omisión del nombre de los abuelos en varias partidas, se debe, sin duda alguna, al poco cuidado; pues, por lo general, los que suministran los datos son los padrinos, quiénes no están, la mayor parte de las veces, muy enterados de los nombres, encontrando más fácil decir que se ignoran ó callarlos. En la partida de bautismo de Vitalina, f. 46, también se notan errores en cuanto al nombre del padre, pues se dice que éste es *Antonio Gómez Perera*, cuando en realidad es sólo *Antonio Gómez*. Además se ha omitido el nombre de los abuelos paternos y maternos, cuyos nombres son: Francisco Gómez y Josefa Pereira, y los maternos, Juan Antonio Morales y Vicenta Morales. —Y habiéndose ordenado la rectificación solicitada, se hace la presente publicación á sus efectos.—San Eugenio, Diciembre 23 de 1909.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.

1077-v.fb.9.

Juzgado Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO — De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días contados desde la fecha, á don José Barreiro para que comparezca á estar á derecho ante este Juzgado en el juicio que le ha iniciado el Fisco por expropiación de un terreno de su propiedad, destinado á ensanche de la Academia Militar, compuesto de una superficie de 7536m17, situado en este Departamento, con frente á la calle Garibaldi, de acuerdo con la autorización que confiere al Poder Ejecutivo la ley de 15 de Octubre de 1907. —Montevideo, Diciembre 24 de 1909.—*Francisco Sáez*, Actuario.

1053-v.fb.5.

EMPLAZAMIENTO — De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á la sucesión de don Valentín Quiñones para que comparezcan á estar á derecho ante este Juzgado en el juicio de expropiación que le ha iniciado el Fisco respecto de un terreno ubicado en el Arapey Grande, Departamento del Salto, compuesto de una superficie de 665 hectáreas 7997 metros cuadrados, siendo sus límites: al Norte, don Juan Quiroga; al Este, Zanja ó Cañada del Sausal del Tala; al Sur, Arapey Grande, desde la barra de dicha cañada, aguas abajo, hasta el Paso de la Laguna, y al Oeste, el Camino de San Eugenio y Santa Rosa, desde dicho paso hasta el límite Norte indicado, cuyo terreno se destina á Cuartel del destacamento del Arapey, de acuerdo con la autorización que concede al Poder Ejecutivo la ley de 15 de Octubre de 1907. — Montevideo, Diciembre 24 de 1909.—*Francisco Sáez*, Actuario.

1054-v.fb.5.

EMPLAZAMIENTO — De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á la sucesión Turchi para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio de expropiación que le ha iniciado el señor Fiscal de Hacienda respecto de un terreno ubicado en la Villa de San Fructuoso, calle Sandú esquina General Artigas, compuesto de una superficie de dos mil seiscientos diecinueve metros sesenta centímetros cuadrados, cuyo terreno se destina á ensanche de la Cárcel y Cuartel de esa Villa, todo de acuerdo con las leyes de 15 de Octubre y 4 de Noviembre de 1907 y la resolución gubernativa de 23 de Agosto de 1909.—Montevideo, Diciembre 24 de 1909.—*Francisco Sáez*, Actuario.

1055-v.fb.5.

COMERCIALES

Venta de almacén

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Edmundo Recalt, las existencias de mi casa de negocio sita en el Camino del Cerro, núm. 142, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda, queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 17 de 1910.—*Florentino L. Pastorino*.

1173-v.fb.12.

Venta de carbonería

Participo al público y al comercio, que he contratado vender á favor de don Francisco Varela mi casa de comercio que en el ramo de carbonería, tengo establecida en la calle Reconquista núm. 161, de ésta ciudad. A los efectos de la ley, hacemos esta publicación, para que todo el que tenga cuentas pendientes contra ésta casa, se presente con los justificativos correspondientes, para serles satisfechas, en el plazo de treinta días como manda la ley, pasados los cuales el comprador quedará exento de toda responsabilidad y obligación.—Montevideo, Enero 15 de 1910.—*Benigno Villar.—Francisco Varela.*

1176-v.fb.13.

Venta de panadería

Hago saber al público y al comercio en general, que he prometido vender á don Laudelino Lapuente, mi establecimiento de panadería denominado "La Panificadora", que tengo establecido en esta ciudad, calle 18 de Julio esquina Maldonado, quedando á cargo del que suscribe el activo y pasivo del mismo. Hago esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Minas, Enero 15 de 1910.—*José Magri.*

1174-v.fb.12.

Venta de carbonería

A los efectos de la ley, hacemos saber al público, que el suscrito Evaristo Remuñan, ha prometido vender á los también firmados Francisco Feans y Manuel Gesto, el negocio de carbonería de su pertenencia, sito en la calle Figueroa núm. 85, citando á todos los que tengan créditos contra esa casa, para que comparezcan con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, bajo las penas de la misma ley en vigencia.—Montevideo, Enero 14 de 1910.—*Evaristo Remuñan.—Francisco Feans.—Manuel Gesto.*

1161-v.fb.10.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio, que he prometido vender á los señores Hipólito Hermida y Juan Besga, el Baar y Café "El Dorado", despacho de bebidas y billar de mi propiedad, sito en la calle Guaraní núm. 92, esquina Recinto. A ese efecto, notifico á quien se crea con algún derecho, para que comparezca ante la Escribanía de don Mario Henón, calle Rincón núm. 63, de 9 á 11 a. m., á deducirlos en forma.—Montevideo, Enero 14 de 1910.—*Pedro Enrich.*

1159-v.fb.5.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público la disolución de la sociedad existente entre José Bianchi y Victorio P. Canessa, respecto del negocio de confitería "La Lira", establecido en la calle Paysandú núm. 34, esquina Florida, quedando el activo y pasivo á cargo del socio José Bianchi. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en la calle y número citados.—Montevideo, Enero 14 de 1910.—*Victorio P. Canessa.—José Bianchi.*

1164-v.fb.10.

Venta de almacén

Al comercio y al público, participamos que hemos contratado vender á favor del señor Carlos Buela Castro, las existencias de nuestra casa de negocio sita en la calle Maldonado núm. 53, esquina Florida. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 13 de 1910.—*Juan José Martínez.—José María Palacios.*

1175-v.fb.12.

Venta de peluquería

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público, que he prometido vender á don Juan M.

Falcón, mi casa de comercio en el ramo de peluquería, situada en la calle Cerro Largo núm. 59A, de esta ciudad. El que se considere con derchos ó sea acreedor á dicha casa, debe presentarse en la misma dentro del término de treinta días, pasados los cuales el comprador queda exento de toda responsabilidad y obligación.—Montevideo, 13 de Enero de 1910.—*Antonio De Maio.*

1158-v.fb.10.

Venta del Royal Teatro

Aviso al público y al comercio, que por escritura que autorizó el escribano don Rodolfo García de Zúñiga, he prometido vender á don F. Visconti y Romano el "Royal Theatre", situado en esta ciudad, calle Bartolomé Mitre núms. 209, 211, 211A y 211B, con todos sus accesorios. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se crean con algún derecho, á que se presenten en la Secretaría de dicho teatro, dentro del término de treinta días, de 10 á 12 m.—Montevideo, Enero 13 de 1910.—*Enrique Birard.*

1157-v.fb.10.

Al público

A los efectos legales, hacemos público que por escritura que hoy autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, hemos constituído una sociedad para continuar las operaciones del comercio que en el ramo de fábrica de calzado y talabartería, tenía el primero establecido en la calle Agraciada núm. 144, de esta ciudad.—Montevideo, Enero 13 de 1910.—*Marcial Yañez.—Juan Abal.*

1160-v.fb.10.

Venta de fiambrería

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don José Giugni, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Agraciada núm. 1001, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 13 de 1910.—*Lorenzo Rovella.*

1151-v.fb.6.

Venta de casa de comercio

Participo al comercio y al público, que con esta fecha he prometido vender á los señores Enrique Pérez y Alberto Viñole, la casa de comercio que, en el ramo de café y baar, giraba á mi nombre, establecida en esta ciudad, calle Independencia núm. 118. Cumpliendo con lo ordenado por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Florida, Enero 12 de 1910.—*Cornelio C. Agrafogo.*

1171-v.fb.12.

Hotel de la Barra de Santa Lucía

Comunico al público y al comercio en general, que he prometido vender á don Román Viña, mi casa de comercio situada en la Barra de Santa Lucía, que gira en el ramo de almacén, fonda, despacho de bebidas y billar, conocida con el nombre de "Hotel de la Barra de Santa Lucía". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, y se ruega á los que se consideren acreedores de dicha casa, para que se presenten ante ella con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, pues, finalizado ese plazo, el comprador no se responsabilizará por obligación alguna que se presentare.—Barra de Santa Lucía, Enero 12 de 1910.—*Juan Lareu.*

1150-v.fb.6.

Venta de despacho de bebidas

El que suscribe, participa haber formulado compromiso de venta de su casa de negocio, despacho de bebidas, situada en la calle Recinto núm. 62, al señor Angel Carmini. En consecuencia, previene á todos los que tengan créditos contra el referido establecimiento, se presenten al mismo, con sus respectivos comprobantes, dentro de treinta días, contados desde la primer publicación del presente aviso. Pasado que sea este término, y de acuerdo con la ley 26 de Septiembre de 1904, el comprador no será responsable en manera alguna.—Montevideo, Enero 12 de 1910.—*Ricardo Tettamanti.*

1152-v.fb.6.

Al público

Participamos al público, que por escritura de hoy, autorizada por el escribano don Bernardo Bouza Paz, nos hemos obligado á vender á favor de los señores don Antonio y don Manuel Cabezas, nuestra casa de negocio en el ramo de panadería, denominada "Flor Uruguaya", situada en esta ciudad, calle Salsipuedes núm. 147. Los acreedores se servirán pasar por dicho local, todos los días hábiles, con los justificativos de sus créditos, para serles abonados. Pasado el término legal, los compradores quedan libres de toda responsabilidad.—Montevideo, Enero 12 de 1910.—*Antonio Dosil.—Constantino Dosil.*

1130-v.fb.5.

Renovación de sociedad

Por escritura otorgada el 31 de Diciembre de 1909, ante el escribano don Luis Q. Cardoso, ha sido renovado por un nuevo período de diez años, el contrato de sociedad que giraba bajo la razón social Benausse, Battier y Cía., formando parte de la nueva sociedad, los señores Carlos Battier, Félix Benausse y Julio Semadeni, en calidad de socios solidarios, y los señores Carlos Benausse y César Gorri, en calidad de socios comanditarios. La nueva sociedad se ha hecho cargo del activo y pasivo de la extinta, y seguirá ocupándose de los mismos negocios en mayor escala.—Montevideo, Enero 12 de 1910.—*Benausse, Battier y Cía.*

1134-v.fb.11.

Venta de café y billar

Participamos al público y al comercio, que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que en el ramo de café y billar, teníamos establecida en esta ciudad, bajo la firma de Vizoso y Martínez, en la calle Bartolomé Mitre núm. 203 (Baar Victoria), como así mismo se participa que el señor Vizoso ha vendido á don Manuel Pedronzo su parte social. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que los que se consideren acreedores, se presenten en el indicado domicilio, dentro de treinta días.—Montevideo, Enero 12 de 1910.—*Manuel Vizoso.—José Martínez.—Manuel Pedronzo.*

1138-v.fb.5.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio, que por escritura autorizada por el escribano don Federico Prando, he comprado á don Alberto y don Carlos Olaondo, el depósito de venta de leche y kefir de la lechería "La Pura", situado en esta ciudad y en la calle Migueleté núm. 93. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, á fin de que los que se consideren acreedores, se presenten en el indicado domicilio, dentro de treinta días.—Montevideo, Enero 12 de 1910.—*Enrique Gorrondona.*

1137-v.fb.5.

Disolución de sociedad

De común acuerdo, han convenido los señores Ramón Carli y Manuel Rama, disolver la sociedad que en el ramo de aserradero, tornería, carpintería y fábrica de muebles á vapor, que giraba en esta plaza bajo la firma de Carli y Rama, establecida en esta ciudad, en la calle Colombia núm. 4, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Manuel Rama. Y á los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. —Montevideo, Enero 11 de 1910.—*Ramón Carli.—Manuel Rama.*

1133-v.fb.5.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público, que con fecha 26 de Noviembre del pasado año, hemos disuelto la sociedad que teníamos celebrada en esta ciudad en el ramo de carnicería, establecida en la Avenida General Flores núm. 255, habiendo quedado dueño del activo y pasivo de ella, el ex socio don Oscar Parravicini, y separado don Francisco Zunino. Los que se consideren acreedores de la extinguida sociedad, deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la misma casa, Avenida General Flores núm. 255, dentro del término de treinta días. Montevideo, Enero 11 de 1910.—*Oscar Parravicini. Francisco Zunino.*

1111-v.fb.11.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general, que por escritura de fecha 31 de Diciembre último, autorizada por el escribano don Eduardo Routin, hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social de Juan M. Durán y Cía.—Montevideo, Enero 10 de 1910.—*Jaime Taltavull.—Juan M. Durán.*

1136-v.en.23.

Al comercio y al público

Participamos que don José Urgel ha resuelto separarse amigablemente de la sociedad "Urgel y Compañía", existente en la Estación Pampa, Departamento de Tacuarembó, y relativa al negocio que la indicada firma tiene en los ramos de almacén, tienda, talabartería, ferretería y otros, y que se harán cargo de todo el activo y pasivo que le corresdía al señor José Urgel, su otro socio y don Joaquín Urgel. Cualquiera persona que se considere con algún derecho, puede pasar por la casa calle Ocho de Octubre núm. 296, de esta capital, ó bien en el negocio aludido, dentro del plazo que marca la ley.—Montevideo, Enero 10 d 1901.—*José Urgel.—Luis J. Urgel.—Joaquín Urgel.*

1110-v.fb.11.

Al comercio

Hacemos constar, por medio del presente, que queda sin efecto en todas sus partes, el compromiso de compra-venta que, respecto á las existencias que constituyen la Fotografía "La Favorita", sita en la casa calle Uruguay núm. 159, de esta ciudad, habíamos celebrado y publicado, con fecha 10 de Diciembre ppdo. de 1909. El señor do Pazo queda exento de toda responsabilidad, y yo, Domingo Vaccaro, como antes, único y exclusivo responsable y deudor de los créditos que tuviera la expresada fotografía.—Montevideo, Enero 10 de 1910.—*Domingo M. Vaccaro.—Manuel do Pazo.*

1112-v.fb.2.

Venta de fonda y despacho de bebidas

Aviso al público en general que he vendido á don Juan Grande, con fecha 7 del presente, mi casa de negocio en el ramo de fonda y despacho de bebidas, establecido en la calle Rivera números 376 y 376A, y pido á los que tengan créditos pendientes con dicho negocio, se presenten dentro del término legal á hacerlos efectivos.—Montevideo, Enero 8 de 1910.—A ruego de Romualda Burzaco, *G. Bernat Serra.*

1096-v.fb.1.o.

Disolución de sociedad

Participamos al público que hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza gira bajo la firma de Juan Gasset y Cía., propietaria de la "Farmacia Roma", quedando á cargo del activo y pasivo el señor Carlos Eduardo Garbarino. Los que se consideren con derecho á cobrar deudas, deben presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Alfredo I. Söñora, calle Treinta y Tres número 163A, y en cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace este llamado.—Montevideo, Enero 8 de 1910.—*Juan Gasset y Cía.*

1100-v.fb.1.o.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio en general que con fecha 5 del corriente he comprado á los señores Rocha y Cía., las existencias y demás útiles de la casa de comercio que poseían en la ciudad de Paysandú, denominada "La Victoria".—Montevideo, Enero 8 de 1910.—*Fermín Goñi.*

1101-v.fb.9.

Aviso al público

En cumplimiento y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la siguiente publicación: Con esta fecha, y por ante el escribano don José V. Nogueira, he vendido á don Cirilo Barnech, las existencias de mi casa de comercio en los ramos de almacén, tienda, ferretería, etc., sita en "Los Tapes", 12.a Sección de este Departamento, quedando el activo en créditos y el pasivo, de mi exclusivo cargo.—Durazno, Enero 7 de 1910.—*Antolín Ibarra.*

1125-vfb.12.

Compra de casa de comercio

Al comercio y al público en general, hago saber: que habiendo comprado á don Antolín Ibarra las existencias de la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, etc., tenía establecida en el paraje "Tapes", 12.a Sección de este Departamento, continuaré con el expresado giro, esperando seguirán dispensándome la misma protección.—Durazno, Enero 7 de 1910.—*Cirilo Barnech Obinchet.*

1113-v.fb.2.

Venta de almacén y billar

Se hace saber al público y al comercio que hemos vendido á los señores Rodolfo Spigno y Enrique Delmonte, el almacén y billar de nuestra propiedad sito en la calle 25 de Agosto núm. 226. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de la materia.—Montevideo, Enero 7 de 1910.—*Ricardo Rosa y Cía.*

1093-v.fb.9.

Disolución de sociedad

Los abajo firmados declaramos haber convenido en disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma de José Calvo Hnos., quedando á cargo del socio don José Calvo el activo y pasivo de la misma, lo que hacemos saber á fin de que los que se consideren acreedores se presenten dentro del término de treinta días en la calle Joaquín Requena núm. 170.—Montevideo, Enero 7 de 1910.—*José Calvo.—Francisco Calvo.*

1075-v.en.30.

Separación de socio

Por escritura pública autorizada ante el escribano y contador don Gregorio José Romay, ha quedado separado y desligado completamente de la sociedad Palmer, Moyá y Cía., el socio don Pedro Palmer, continuando la sociedad bajo la razón social de Moyá y Vallés en los mismos ramos ó sea la fabricación y venta de legías en general, marca "Estrella".—Montevideo, Enero 7 de 1910.—*Palmer, Moyá y Cía.—Pedro Palmer.—Moyá y Vallés.*

1074-v.en.30.

Venta de restaurant

Participo al público y al comercio en general que vendí el negocio de Restaurant, sito en la calle Colonia núm. 444, á los señores Antonio Corelli y Alberto Musler. Los que se consideren con derechos, pueden presentarse en la indicada casa, dentro del término de treinta días á contar desde la fecha.—Montevideo, Enero 7 de 1910.—*José Merlo.*

1080-v.en.30.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Fernández y Rodríguez, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Hocquart núm. 15 esquina Fe número 45, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 7 de 1910.—*Fernando Aiscar.*

1081-v.en.30.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio, que he proyectado vender todas las existencias que forman el activo de la casa de comercio de mi extinto esposo don Luis Podestá, de conformidad con el concordato celebrado en Montevideo, con fecha 7 de Octubre de 1909, con la mayoría de los acreedores. Los acreedores que aún no hubiesen podido justificar sus créditos en el juicio sucesorio, ó que estos no hayan sido declarados en el inventario judicial, deberán hacerlo dentro del término de treinta días en el expresado juicio, ó ante mi apoderado don Diego Garat. —Trinidad (Departamento de Flores), Enero 5 de 1910.—*Ambrosia G. de Podestá.*

1122-v.fb.3.

Venta de casa de comercio

Participo al comercio y al público en general que he vendido á los señores Carrasquet y García, todas las existencias de la casa de comercio y fábrica de baldosas que giraba en esta plaza bajo mi sola firma, en la Avenida General Rondeau números 202 y 204. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos correspondientes al citado domicilio, con objeto de hacer efectivos sus respectivos créditos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 5 de 1910.—*Zenón Soler.* 1068-v.en.29.

Venta de negocio

Por el presente se hace saber que doña Manuela Rey de Orfila ha vendido hoy, por ante el escribano don Manuel C. Domínguez, á favor de don Domingo Fuentes, toda la parte que le corresponde en el establecimiento de compra y venta de objetos usados, establecido en esta ciudad, calle Constituyente número 83, que gira bajo la razón de "Bardauca y Cía.".—Se emplaza á los que se consideren acreedores para que se presenten en dicho establecimiento con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Enero 5 de 1910.—*Manuela Rey de Orfila.*

1070-v.fb.6.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Alejandro Castro, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle General Prím núm. 23, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 5 de 1910.—*Juan García.*

1071-v.fb.6.

Venta de almacén

Participo al comercio y al público, que he contratado vender á favor de don Vicente Lattaro, las existencias de mi casa de negocio, en el ramo de almacén y despacho de bebidas, sita en la calle Miguel Barreiro núm. 270, esquina Méndez Núñez, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 4 de 1910.—*Indalecio Cogo.—Vincenzo Lattaro.*

1063-v.en.28.

Almacén vendido

Participo al comercio y al público, que he contratado vender á favor de don Ramón Antelo, las existencias de mi casa de negocio en el ramo de almacén y despacho de bebidas, sita en la calle Nueva Palmira, esquina Salsipuedes, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 4 de 1909.—*Luis Perrone Crosa.—Ramón Antelo.*

1062-v.en.28.

Disolución de sociedad

Aviso al público y al comercio en general, que por escritura de fecha 1.° de Enero, hecha por el escribano señor Ricardo Penino, hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social de Alfredo Bocalandro y José Maurente, en el ramo de farmacia, quedando don José Maurente á cargo del activo y pasivo.—Montevideo, Enero 1.o de 1910.—*José Maurente* (hijo).—*A. Bocalandro.* 1169-v.fb.11.

Venta de despacho de bebidas

Por escritura que hoy autorizó el escribano don Ignacio Arcos Ferrand, he prometido vender á don Antonio Rodo el comercio de despacho de bebidas y venta de cigarrillos que tengo establecido en la casa núm. 101 de la calle Orillas del Plata, lo que hago presente á los efectos prevenidos en la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Diciembre 31 de 1909.—*Bernardo García Garrido.*

1047-v.en.27.

Venta de casa de comercio

Participo al comercio que he vendido al señor Tomás Goñi, las existencias de mi casa de comercio situada en La Paz, Departamento de Canelones, y que todos los que tengan créditos contra dicha casa, deben presentar los comprobantes dentro del término de treinta días, á los efectos legales.—Montevideo, Diciembre 31 de 1909.—*L. C. Bonomi.*

1044-v.en.26.

Almacén vendido

Al comercio y al público participamos que hemos contratado vender á favor de los señores Balbuena y Rodríguez, las existencias de nuestra casa de negocio sita en Villa Colón, frente á la Estación, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Diciembre 30 de 1909.—*Rivara Hnos.* 1049-v.en.27.

Almacén vendido

Al comercio y al público participamos que hemos contratado vender á favor de los señores Balbuena y Rodríguez, las existencias de nuestra casa de negocio sita e nla calle Nacional esq. de la Plaza, Villa Colón, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Diciembre 30 de 1909.—*Sucesión de Francisco Laguzzi.*

1048-v.en.27.

Venta de casa de comercio

Habiendo el que suscribe, con fecha 11 del actual y ante el escribano don Andrés Macchitelli, prometido vender á don Emilio Alvarez, las existencias de su casa de comercio situada en Illescas, 7.a sección judicial del Departamento de Florida, previene á los acreedores que hubiere, á los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia.—Domicilio para presentarse los acreedores: dicha casa de comercio.—Montevideo, Diciembre 30 de 1909.—*Marcelino Font.*

1036-v.en.25.

Disolución de sociedad

A los efectos pertinentes, hacemos público que por escritura que hoy autorizó el escribano don Juan B. Bazzano, hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos constituida con asiento en la ciudad de Rocha, quedando á cargo del firmante don Florentino Rubio, el activo y pasivo de la misma.—Montevideo, Diciembre 30 de 1909.—*Florentino Rubio.—José M.a Rubio.*

1038-v.en.25.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que en escritura que autorizó el escribano don Belarmino Caetano, en la ciudad del Durazno el 22 del corriente mes y año, quedó disuelta de común acuerdo, la sociedad comercial que en los ramos de almacén, tienda y ferretería, giraba bajo la firma de Temperán y Sapriza, en el Arroyo de los Perros, 5.a sección judicial del Departamento del Durazno, habiendo quedado á cargo del activo y pasivo de dicha firma, el socio Segundo Temperán (hijo).—Durazno, Diciembre 30 de 1909.—*Segundo Temperán* (hijo).—*Emilio Sapriza.* 1035-v.en.25.

Disolución de sociedad

De común acuerdo han convenido los señores Arturo Lagomarsino y Francisco Andrés López, disolver la sociedad que en el ramo de molino y fidelería tienen establecida en la ciudad de Rocha, bajo la firma de López y Lagomarsino, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Francisco Andrés López. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Rocha, Diciembre 29 de 1909.—*López y Lagomarsino.*

1050-v.en.27.

Venta de panadería

Hacemos saber al comercio y al público que con fecha de hoy hemos prometido vender á los señores Manuel Pena y Jesús Rodríguez, el negocio de panadería de nuestra propiedad, denominado "La Nautilus", establecido en la calle Reducto núm. 108, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación para que los que se consideren acreedores al susodicho negocio, se presenten en el mismo local dentro del plazo de treinta días á reclamar sus créditos.—Montevideo, Diciembre 29 de 1909.—*Estévez y Domínguez.*

1027-v.en.23.

Venta de carnicería

Participo al público y al comercio en general, que he prometido vender á don Antonio Tarife la carnicería de mi propiedad, situada en la Avenida de la Paz núm. 42. A los efectos de la ley, se cita á los que se crean con algún derecho para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Diciembre 29 de 1909.—*Pedro Pastorino.* 1028-v.en.23.

Venta de casa de comercio

Los que suscribimos el presente, declaramos que hemos resuelto vender á don Pedro Scavino, todas las existencias de nuestra casa de comercio, que en el ramo de almacén, tienda y ferretería, tenemos establecida en Sauce de Timote, de este Departamento. A los efectos legales, hacemos la presente publicación, para que dentro del término de la ley, se presente en nuestro domicilio todo el que se considere acreedor á la firma social de Segundo y Vicente Durán.—Sauce de Timote (Departamento de Florida), Diciembre 28 de 1909.—*Segundo y V. Durán.*

1025-v.en.30.

Al comercio y al público

Hago saber que he prometido vender á los señores don Jesús Alvarez y don Juan Montans, mi casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, en la calle Piedad núm. 129, en el ramo de barraca de carbón y depósito de cereales. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago la presente publicación, llamando á todos mis acreedores para que entro del término de treinta días se presenten con sus respectivos justificativos á la mencionada casa.—Montevideo, Diciembre 28 de 1909.—*Juan L. Fassio.*

1015-v.en.29.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que, por escritura autorizada con esta fecha aquí, ante el escribano don Arturo E. Mouliá, de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en los ramos de joyería, platería y bazar teníamos establecida en esta ciudad, en la calle Montevideo núm. 104, y la que giraba bajo la razón social de Carvajal y Arellano, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo de don Ovidio E. Carvajal, quien continuará el giro de la casa con su sola firma. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación.—Trinidad, Diciembre 27 de 1909.—*Ovidio E. Carvajal.—Luis Arellano.*

1051-v.fb.4.

Disolución de sociedad

Por el presente aviso ponemos en conocimiento del público que, por escritura de fecha 21 del corriente autorizada por el escribano don Manuel C. Domínguez, hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida entre los firmantes, quedando á pertenecer exclusivamente á don Ramón Amado y don Lizardo M. Collazo, la casa de comercio establecida en esta ciudad, calle Uruguay núm. 425, en los ramos de colchonería, mueblería y baulería. Se emplaza á cualquier acreedor que existiese para que comparezca á dicho establecimiento dentro de 30 días, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. —Montevideo, Diciembre 24 de 1909.—*José Montes. —Ramón Amado.—Lizardo M. Collazo.*

999-v.en.28.

Sociedad disuelta

Participamos al comercio y al público que por escritura que autorizó en esta fecha el escribano don Pedro Jover, hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida para la fabricación de cuerdas y piolines y elaboración de cerdas, en el paraje de Maroñas, en este Departamento, sobre el camino nacional, con asiento principal para las operaciones del negocio en la calle Agraciada núm. 200, cuya sociedad ha girado hasta la fecha bajo la razón social de Amorós y Juan, desligándose de toda participación é interés en esa sociedad el socio don Gabriel Juan y Oliver, y quedando dueño absoluto de todos los bienes y créditos activos sociales don Bartolomé Amorós, y á cargo de este último los créditos pasivos. Los que tengan créditos contra el referido

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

establecimiento, se servirán pasar con los justificativos correspondientes por la casa calle Agraciada núm. 200, dentro del término de 30 días. A los fines que corresponda se hace esta publicación por el término de treinta días.—Montevideo, Diciembre 24 de 1909. — *Gabriel Juan y Oliver.—Bartolomé Amorós.*

1006-v.en.28.

Venta de farmacia

Habiendo celebrado compromiso de vender á favor de don Ignacio Frades, la farmacia de mi propiedad establecida en el pueblo de Los Pocitos, calle Pereira núm. 71, así lo hago saber al público y al comercio para que los que se consideren acreedores hasta hoy, se presenten á cobrar lo que se les debe, corriendo el negocio por cuenta del comprador desde el día de mañana inclusive.—Montevideo, Diciembre 24 de 1909.—*Manuel Castillo.*

1000-v.en.21.

Almacén vendido

Al comercio y al público participamos que hemos contratado vender á favor del señor Ramón Mato, las existencias de nuestra casa de negocio sita en la calle Tacuarembó núm. 14 esquina á la de La Paz núm. 21, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la calle Lavalleja núm. 69, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Diciembre 24 de 1909.—*José Bonifacino.—Antonio Dalto.*

987-v.en.20.

Disolución de sociedad

Hacemos saber, que según escritura de fecha de hoy autorizada por el escribano don Carlos E Simón, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Altieri, Ambrosoli y Cía., quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Juan C. Altieri.—Montevideo, Diciembre 24 de 1909.—*Juan C. Altieri.—Enrique Ambrosoli Bonomi.—Raúl D. Estévez Choperena.*

988-v.en.20.

Disolución de sociedad

Avisamos al público y al comercio que con esta fecha hemos resuelto de común y amigable acuerdo, la disolución de la sociedad que giraba en este Departamento bajo la razón social Pérez y García, establecida en Chamizo, 3.a sección, en los ramos de almacén, despacho de bebidas y billar. A los efectos de la liquidación, citamos á todos los que se consideren con derecho al cobro de cuentas, á presentarse con los justificativos necesarios en nuestra casa, donde serán pagadas hasta el día diez de Febrero de 1910. Pasada esta fecha no se atenderá reclamación alguna.—San José, Diciembre 23 de 1909.—*Lázaro Pérez.—Tomás I. García.*

1003-v.en.21.

Disolución de sociedad

Por escritura que autorizó el escribano don Isidoro Vidal con fecha 20 del corriente mes, hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en esta ciudad y que giraba bajo la razón social Bayón y Bazzi, en los ramos de cochería, talabartería, servicio fúnebre y depósito de frutos del país, quedando con el activo y pasivo el socio Arquímedes C. Bayón. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Durazno, Diciembre 23 de 1909.—*Arquímedes C. Bayón.—Basilio A. Bazzi.*

1004-v.en.21.

Venta de casa de comercio

De acuerdo con la ley respectiva, se hace saber al público y al comercio en particular, que con esta fecha he vendido al señor Mauricio Ramis, todas las existencias de la casa de comercio que tenía establecida en Cuchilla Negra, 2.a sección de este Departamento, cuya existencia alcanzó á la suma de *cuatrocientos veinticinco pesos* con *sesenta y cuatro centésimos.*—Rivera, Diciembre 22 de 1909.—*Anacleto Esteves.*

1024-v.en.30.

Al comercio

El que suscribe participa que ha proyectado comprar al señor Gerónimo Gonzatto (hijo) la casa de negocio denominada "Pensión La Porteña", situada en esta ciudad, calle 25 de Mayo núm. 103. Con tal motivo previene que los que tengan créditos contra el referido establecimiento ó se consideren con derecho á algún reclamo sobre el mismo, deben presentarse con sus respectivos comprobantes en la misma casa, dentro de treinta días, contados desde la primera publicidad del presente aviso; todo de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904. Pasado que sea dicho término, no oiré reclamo alguno, quedando exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Diciembre 22 de 1909.—*José Blanco.*

973-v.en.23.

Venta de casa de comercio

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, que amplía las disposiciones contenidas en el artículo 229 del Código de Comercio, hago saber al público y al comercio en general que he resuelto vender á favor de los señores Marcelino, Mario y Pedro Pilar Centurión y á don Francisco Varesini, las existencias en mercaderías de mi casa de comercio, que en el ramo de zapatería, talabartería y anexos, tengo establecida en esta plaza y que gira bajo la firma de mi sola persona, quedando el activo y pasivo á mi cargo, lo que prevengo á mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos del caso á deducir sus derechos.—Montevideo, Diciembre 22 de 1909.—*F. Marexiano* (hijo).

974-v.en.23.

Peluquería "Begonia"

Ponemos en conocimiento del comercio en general que hemos prometido vender á don Carlos Felitti, nuestra casa de comercio que en el ramo de peluquería denominada "Begonia", establecida en la calle Andes núm. 239, gira bajo la razón de Eduardo Carralón y Cía. Todos los que se consideren con derecho pueden pasar dentro de los treinta días, á contar desde la fecha, á cobrar sus créditos, pasados los cuales el comprador no oirá reclamo alguno. En cumplimiento de la ley hacemos esta publicación.—Montevideo, Diciembre 21 de 1909.—*Eduardo Carralón y Cía.—Carlos Felitti.*

967-v.en.22.

Venta de casa de comercio

Hago saber que por escritura pasada por ante el escribano don Enrique F. Berro, he vendido á don Juan Guecaimburo todas las existencias de mi casa de comercio en el ramo de almacén, despacho de bebidas y billar, sita en esta ciudad, calle Daymán esquina Colón, para que todos los que se consideren mis acreedores pasen por la referida casa á cobrar sus créditos dentro de treinta días, después de los cuales quedará el comprador libre de toda obligación.—Salto, Diciembre 17 de 1909.—*José Juan Iraola.*

943-v.en.21.

Disolución de sociedad

Por vencimiento del término fijado para la duración de la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón de Murguía y Cesio, con asiento en la calle Arapey esquina Sarandí, en los ramos de almacén de comestibles y bebidas, denominada "La Gran Despensa", de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 484 del Código de Comercio, ha quedado disuelta, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el socio Enrique Murguía. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Salto, Diciembre 17 de 1909.—*Enrique Aquiles Cesio.—Enrique Murguía.*

942-v.en.21.

Sociedad disuelta

Participamos al público y al comercio que con esta fecha y en escritura que autorizó el escribano don Ulises W. Riestra, ha quedado disuelta parcialmente la sociedad que con el nombre "La Esmeralda" teníamos establecida en esta ciudad, en los ramos de sombrerería, mercería y anexos, habiendo cargado con el activo y pasivo los socios Angel P. Montaldo y Rudecinda Amaro de Viñoly, esta última como socia comanditaria y en representación de su hijo Angel Viñoly, quedando separado de la casa el señor Pedro A. Sierra.—Florida, Diciembre 15 de 1909. —*Pedro A. Sierra.—Rudecinda A. de Viñoly.—Angel P. Montaldo.*

1091-v.fb.1.o.

Venta de almacén

Participo al público y al comercio especialmente, que con esta fecha y por escritura pasada ante el escribano don Jaime Padrós y Darius, he vendido á mis hijos Rafael y Pedro Cosentino (hijo), mi casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tenía establecida en esta ciudad, calle Cagancha núm. 67. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en el domicilio indicado, con los justificativos de sus créditos, á fin de serles satisfechos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre, e hace esta publicación.—Florida, Diciembre 12 de 1909.—A ruego de don Pedro Cosentino, por no saber firmar: *Pedro Osorio y Franco.*

1014-v.en.22.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio, que de acuerdo con el acta labrada en el día de hoy ante el Juzgado de Paz de la 12.a Sección, hemos declarado disuelta y extinguida la firma comercial que en el paraje denominado Sauce, giraba bajo la firma de Rodríguez y Barnech, en los ramos de almacén, tienda, ferretería y anexos; lo que hacemos saber á los efectos de lo que establece la ley de la materia.—Los Tapes, Noviembre 3 de 1910.—*Santiago F. Barnech.—Juan F. Rodríguez.*

1166-v.fb.16.